

Lej. 317



# Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

## ESTIMULOS FISCALES

**Seminario de Investigación Contable**

Que en opción al grado de:

**LICENCIADO EN CONTADURIA**

**P r e s e n t a n :**

**MARGARITA ROSAS GOMEZ**

**JOSE ALBINO AGUEROS GONZALEZ**

**Director del Seminario: BENITO YAMAZAKI ENDO**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

INTRODUCCION	5
I.- ORIGEN DE LOS ESTIMULOS FISCALES EN MEXICO	
1.- Antecedentes Históricos	7
2.- Necesidades de Desarrollo	11
3.- Políticas para el desarrollo industrial	13
II.- LOS ESTIMULOS FISCALES COMO INSTRUMENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL	
1.- Planes y Estrategias	16
2.- Plan Nacional de Desarrollo Industrial (1983-1986)	18
3.- Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior (1984-1988)	21
4.- Plan Nacional de Desarrollo Urbano	24
III.- QUE SON LOS ESTIMULOS FISCALES	
1.- Concepto	25
2.- Objetivos	25
3.- Requisitos	26
4.- Clasificación	27
5.- Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFI)	28
5.1 Concepto	28
5.2 Elementos	28
6.- Generalidades	28
6.1 Modificaciones y cancelación de los CEPROFIS	28
IV.- MARCO LEGAL Y REGLAMENTACION DE LOS ESTIMULOS FISCALES	
1.- Fundamentos	30
2.- Desconcentración de Zonas Industriales Prioritarias	31
2.1 Finalidad	31
2.2 Fundamentos	31
2.3 Determinación de las Zonas Industriales	32
3.- División de Actividades Industriales Prioritarias	53
3.1 Concepto	53
3.2 Objetivos	53
3.3 Fundamentos	54
3.4 Clasificación	56

4.- Estímulos Fiscales	67
4.1 Vigentes	67
4.1.1 Estímulos Fiscales por las inversiones en construcción de edificios e instalaciones	71
4.1.2 Estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo	84
4.1.3 Bienes de Capital Nacionales	99
4.1.4 Bienes de Capital Importados	107
4.1.5 Estímulos Fiscales por Re-localización	114
4.1.6 Estímulos Fiscales para el Fomento de la actividad de edición de libros	119
4.1.7 Estímulos Fiscales a través de la Depreciación Acelerada	133
4.1.8 Estímulos Fiscales a la construcción de viviendas para arrendamiento	134
4.2 Derogados	135
5.- Reglamentación Fiscal	140
5.1 Acuerdos	140
5.2 Obligaciones	143

#### V.- MARCO CONTABLE DE LOS ESTIMULOS FISCALES

1.- Objetivos	150
2.- Papel del Licenciado en Contaduría	150
3.- Tratamiento Contable	151
3.1 Finalidades	151
3.2 Circular No. 6 de la Comisión de Principios de Contabilidad (junio de 1978)	151
3.3 Comentarios	154
4.- Caso Práctico	155
4.1 Planteamiento	155
4.2 Determinación del Importe de los Estímulos Fiscales	157
4.3 Operaciones	158
4.4 Asientos de Diario	159
4.5 Asientos de Mayor	162
4.6 Estado de Resultados	164
4.7 Balance General	165
4.8 Forma de acreditar el importe de los Estímulos Fiscales	166
4.9 Evaluación de Resultados	167

#### VI.- PROYECCION DE LOS ESTIMULOS FISCALES

1.- Expectativas	169
------------------	-----

<b>CONCLUSIONES</b>	<b>170</b>
<b>SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS</b>	<b>171</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>172</b>

## INTRODUCCION

El freno paulatino de crecimiento y desarrollo de México en estas últimas décadas, pone de manifiesto la necesidad de implantar medidas de control que impulsen aquellos renglones básicos de nuestra economía, a través de políticas objetivas, claras y precisas que bien aplicadas contribuyan a acelerar el progreso de México. Es por ello que el Gobierno Federal representado por el Presidente de la República José López Portillo, en su discurso de toma de posesión, el primero de diciembre de 1976, dió a conocer el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, el cual contempla un nuevo esquema de Estímulos Fiscales, diseñado para influir en decisiones de inversión y orientarlas hacia objetivos establecidos de antemano; de este modo se distinguen ramas prioritarias, zonas prioritarias y apoyos a la pequeña industria, entre otros aspectos; todos estos instrumentos son innovaciones tendientes a promover gradualmente la independencia económica y el equilibrio productivo de México.

Los Estímulos Fiscales, entre otros instrumentos constituyen una herramienta importante para atraer a los inversionistas a aquellos renglones donde no hay prioridad marcada, otorgándoles un paquete de disposiciones fiscales que fomenten el empleo, la alimentación, las importaciones, las exportaciones, el desarrollo agroindustrial, etc.

Se analizará el origen de los Estímulos Fiscales, sus antecedentes históricos, resaltar las necesidades de innovación como política de desarrollo industrial, definir claramente los objetivos y las características particulares de cada uno de los estímulos existentes. Una vez que se conozcan las realidades y fundamentos de su implantación se determinará la clasificación y delimitación de las actividades y zonas prioritarias que el Gobierno Federal a través de estudios socioeconómicos bien ejecutados, determinó mas convenientes, para el aprovechamiento de estos sectores tan importantes en nuestra economía sea bien canalizado hacia fines eminentemente positivos y de desarrollo.

Por otro lado, hacer referencia a la política tributaria que se ha venido implantando en estos últimos años, y ver su relación con los Estímulos Fiscales en estudio.

Existe un conjunto de disposiciones fiscales que reglamentan a los Estímulos Fiscales de acuerdo a cada rama de prioridad y a sus características específicas, le corresponde precisamente al Licenciado en Contaduría establecer el vínculo más idóneo entre la entidad u organización de que se trate con estas reglas fiscales, mediante el diseño de modelos contables que bien estructurados y apegados a los lineamientos establecidos contribuyan eficazmente a la consecución de los objetivos por los que fueron creados.

Además se citará la perspectiva que pueden tener los Estímulos Fiscales en México.

Es de importancia resaltar que la investigación del presente trabajo - condensa datos registrados hasta el 30 de septiembre de 1984, de las principales fuentes legislativas y de información relacionadas con el otorgamiento de Estímulos Fiscales y las demás relacionadas con el fomento y desarrollo industrial.

## CAPITULO I

## ORIGEN DE LOS ESTIMULOS FISCALES

## 1.- Antecedentes Históricos.

Los primeros brotes para promover el desarrollo industrial de México se dieron en la segunda mitad de la década de los veintes, cuando el - Presidente Plutarco Elias Calles, por primera vez decreta la exención de todos los impuestos por un período de tres años a la pequeña industria en las que su capital era menor a cinco mil pesos oro.

Sin obtener resultados positivos el 30 de agosto de 1941, el General Lázaro Cárdenas, continúa con la política anterior pero exime de los impuestos únicamente a inversiones en actividades totalmente nuevas en el Territorio Nacional. Por otro lado en el mismo año, concedía la Ley de Industrias de Transformación, exenciones a las industrias manufacturadas nuevas como a las necesarias, basándose en el criterio de que "nuevas" resulta demasiado limitativo, dicha Ley se hizo merecedora a la crítica por tales circunstancias.

Con la creación de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación en febrero de 1946 queda derogada la anterior, y ahora sí determinan una clasificación de las industrias más funcional, otorgando exenciones de impuestos de tres a diez años.

Con la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias en 1955 se sustituye a la anterior, con esta se pretende nacionalizar la política - adoptada en materia de exenciones y conformar legalmente, a los Criterios de Fomento Industrial e influir, no solamente en el desarrollo - cuantitativo de las empresas, sino también en la estructura industrial del país. En comparación con las anteriores, fue más elaborada y exigía gran número de clasificaciones y requisitos para la exención, en ella se otorgaba beneficios a empresas "Nuevas", aquellas cuyo giro era la fabricación de mercancías que no se produjeran en el país, o bien a las "Necesarias", aquellas que tuvieran por objeto la fabricación de



mercancías que se produjeran en el país; pero insuficientes para la de manda nacional, de tal clasificación se determinaba la duración del pe ríodo de exención. Las industrias "básicas" recibían beneficios hasta por diez años, las "semibásicas" por siete años y las "secundarias" du rante 5 años.

Las exenciones concedidas abarcaban los siguientes impuestos:

- 1.- Impuesto sobre la Renta (utilidades, dividendos, etc.)
- 2.- Importación de maquinaria y equipo, materias primas no producidas en el país.
- 3.- De exportación
- 4.- Del timbre
- 5.- Impuesto sobre Ingresos Mercantiles (Porción Federal)
- 6.- Hasta un 40% más de la cédula II de la declaración anual de I.S.R.

La Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias, siguió teniendo - vigencia en los inicios de la década de los setenta, por tanto se le siguió brindando ayuda a los inversionistas que quisieran realizar alguna actividad necesaria para la economía del país, con el fin de in - crementar la industrialización y mantener el equilibrio económico na - cional.

La escritora Ifigenia Navarrete, determinó con relación a la Ley de In - dustrias Nuevas y Necesarias que "ha tenido una aplicación tan limita - da que no amerita su existencia", además cuestiona "¿ Por que ayudar a una empresa que por definición tiene el mercado asegurado, con el con - siguiente sacrificio fiscal, cuando basta con utilizar los mecanismos arancelarios y los controles a la importación?" además, ¿por que no be neficiar también a otras empresas que aún no tienen un mercado asegu - rado?

En forma sintética, podemos decir que la Ley benefició sólo a las in - dustrias que utilizaron más maquinaria y equipo y materias primas im - portadas por una parte, por la otra las exenciones las obtuvieron em - presas grandes y medianas, marginando a la pequeña industria. además el Gobierno Federal otorgaba exenciones iguales en todo el país, dejan

do a un lado el desarrollo regional, por último la inversión extranjera se benefició.

Se requiere de la combinación de todas las Leyes, decretos y acuerdos en torno al desarrollo industrial de México para la formulación de un plan, que bien fundamentado y estructurado persiga los mismos objetivos sin desprenderse de los lineamientos establecidos. Con ello podrá reorientarse la estructura económica del país conforme a la estrategia que planteó el Presidente de la República el primero de diciembre de 1976 en el "Plan Nacional de Desarrollo Industrial".

El Plan es un primer paso para llevar a la industria por nuevos caminos. Desembocará en la configuración de un marco normativo.

Este marco debe ser producto del diálogo permanente entre todos los grupos que participan en la industria nacional y el gobierno federal.

Con tal propósito se organizará un Foro Nacional de Desarrollo Industrial que, sesionando a diversos niveles, precise los objetivos por actividad específica y los mecanismos para concentrar acciones a corto y a mediano plazo.

Con la innovación del nuevo plan, se clarifican más los objetivos de industrialización, dándoles más firmeza y realidad, los cuales pueden resumirse en la siguiente forma :

- 1.- Fomentar la producción de bienes de consumo básico
- 2.- Integrar la estructura industrial, mediante el desarrollo de ramas productoras de bienes de capital.
- 3.- Desarrollar industrias de alta productividad capaces para competir en mercados internacionales.
- 4.- Establecer un sistema jerarquizado de prioridades sectoriales que articule el desarrollo industrial a largo plazo.
- 5.- Desconcentración territorial de las actividades industriales
- 6.- Estimular la inversión a las actividades prioritarias
- 7.- Disminuir el déficit en la Balanza de Pagos
- 8.- Impulsar el desarrollo de la pequeña industria

## 9.- Aumentar el empleo

El estado dispone en un amplio conjunto de instrumentos que le permiten alentar y orientar la actividad industrial. Algunos de estos afectan directamente la evolución de la industria y de la economía en su conjunto otros más operan de manera indirecta, induciendo a los sectores social y privado a actuar en determinado sentido, de este modo se distinguen - dos tipos de instrumentos, que son :

### 1.- Instrumentos de Acción Directa

- a) Sector Público
- b) Expansión de la Industria Paraestatal
- c) Gasto Público en infraestructura para que facilite el desarrollo.
- d) Precios diferenciales de combustibles industriales

### 2.- Instrumentos de Acción Indirecta

- a) Incentivos Fiscales que fomentan las actividades industriales
- b) Apoyos financieros a la pequeña y mediana industria
- c) Protección industrial a través de una política arancelaria congruente.

### 3.- Otros Instrumentos

- a) Transferencia y desarrollo de tecnología para llegar a la autonomía exterior.
- b) Promoción directa en actividades industriales representadas por instituciones financieras y fideicomisos especializados.

Dentro de los instrumentos de acción indirecta tenemos a los incentivos fiscales con un nuevo paquete de Estímulos Fiscales, que tienen como propósitos estimular la inversión, disminuir el desempleo, impulsar el desarrollo de la pequeña empresa, etc. De tal forma se deduce que " El Estimulo Fiscal es el instrumento que motiva la realización de una actividad determinada obteniendo a cambio un beneficio fiscal". El beneficio estaba representado por una reducción de Impuesto (I.S.R., I.S.I.M. etc.) y ahora consiste en un crédito contra impuestos federales que se hace efectivo mediante un Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI).

En los capítulos siguientes se analizarán cada uno de los pormenores en

torno a los estímulos fiscales.

## 2.- Necesidades de Desarrollo

La economía nacional, a raíz de la segunda guerra mundial sufrió un notorio estancamiento, debido a fallas en su estructura organizacional, por ello es necesario la intervención enérgica del Gobierno Federal, - mediante la creación de planes, programas y políticas que bien canalizadas contribuyan eficazmente al progreso y desenvolvimiento de México.

Las fallas que aún no se tenían bien determinadas y que eran de vital importancia reestructurarlas para un mejor funcionamiento nacional, - son las siguientes :

- 1.- La concentración territorial de la economía se encontraba localizada únicamente en tres puntos del país - el Valle de México, Guadalajara y Monterrey - lo que propició una ubicación industrial de - altos costos sociales.
- 2.- La industria se sustentó básicamente en el mercado interno lo que originó la existencia de plantas de tamaño reducido y consecuentemente baja productividad, limitando su capacidad para competir en mercados internacionales.
- 3.- La existencia de grandes empresas oligopólicas en el mercado nacional, localizadas en ramas económicas importantes. El sistema financiero, por tanto ha reforzado a la gran empresa, sin atender a la mediana y a la pequeña empresa, las que subsisten en condiciones - precarias.
- 4.- La demanda nacional se encaminó a la sustitución de importaciones de bienes de consumo, lo que propició un inadecuado aprovechamiento de las materias primas o su exportación en bajo grado de fabricación.
- 5.- Derivado de la concentración territorial, la desigualdad entre la ciudad y el campo, entre las grandes ciudades y pequeñas, entre -

asalariados y patronos, y sobre todo, entre quienes tienen trabajo y quienes se ven acogidos en la marginación y el subempleo.

6.- La dependencia con el exterior, al tener que importar maquinaria, equipo y bienes intermedios, sin que aumentaran paralelamente las exportaciones industriales.

7.- El desequilibrio en la Balanza comercial se tornó mas agudo, trayendo consigo la necesidad de recurrir al endeudamiento externo, e ludirse de el ya no suponía importar menos, sino disminuir la producción y el empleo.

Este es el marco del llamado "Desarrollo Estabilizador". Además de profundizar la dependencia financiera del exterior, condicionó el desarrollo industrial. Por una parte, limitó la inversión en proyectos productivos y propició inversiones de tipo especulativo. Por otra, la necesidad de reducir importaciones alentó cualquier actividad que las evitara. Por tales circunstancias las ramas básicas se quedaron a cargo del Sector Público, el cual se vió en la necesidad de operar en condiciones de baja rentabilidad.

Son estas las deficiencias estructurales que se pusieron de manifiesto al devaluarse el peso en 1976. Los acontecimientos se precipitaron a raíz de una fuerte espiral inflacionaria en que se combinaban, la ineficiencia del aparato productivo, la ineficiencia de la oferta industrial, la inestabilidad en el sistema financiero y el retroceso del campo. Se vino abajo un esquema de crecimiento que había condicionado cada vez mas a todos los sectores económicos a depender financieramente del exterior.

La industrialización sigue teniendo un papel muy importante dentro de nuestra economía, por que en el está basado el desarrollo integral de nuestro país. Por tanto, es necesario que de nueva cuenta se impulse este renglón, con el fin de interrelacionarlo con los demás sectores productivos, para agilizar el desarrollo armónico del país.

Por tales circunstancias en marzo de 1979 se publica en el Diario Ofi-

cial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo como primer intento para la planeación de la economía del país, en él se asientan las bases para resarcir las deficiencias anteriores, con el trazo de políticas, programas y metas bien delineadas que impulsen y fomenten el desarrollo de los diferentes sectores productivos y, como herramienta de previsión y planeación a mediano y largo plazo. La alimentación, los energéticos, la petroquímica básica, la siderurgia y los fertilizantes son áreas que el plan considera como estratégicas en la estructura económica.

Los Estímulos Fiscales como instrumentos de acción indirecta constituyen un avance importante en materia fiscal ya que conceden créditos contra Impuestos Federales a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que realicen inversiones en empresas industriales, establezcan turnos adicionales de trabajo o adquieran maquinaria y equipo fabricados en el país. Su contribución es decisiva para la realización de las metas fijadas por el Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo Industrial.

### 3.- Políticas para el Desarrollo Industrial.

El proceso de sustitución del permiso previo por el arancel iniciado a partir de 1977, continuará en forma gradual. Con el cual se pretende evitar la revisión caso por caso de la estructura arancelaria. Ello impide evaluar el impacto neto de los aranceles, tanto en el precio del producto como en el costo de los insumos. Se busca adoptar un enfoque que contemple cadenas integradas de producción para no introducir distorsiones, a través de los costos, que vayan en contra de los propósitos de protección efectiva que originalmente se persiguen.

La política de protección es parte del conjunto de Estímulos. La industria ha superado ya la etapa en que debe ser resguardada indiscriminadamente de la competencia internacional. Por ello se han dado pasos para modificar los mecanismos de protección. En algunos productos los permisos previos a la importación se han sustituido por aranceles, lo que pone un tope al sobreprecio que se paga internamente.

Por otra parte, se ha tomado la decisión de hacer efectivo el pago de impuestos a la importación por parte de todas las empresas del Sector Público. Con ello se termina la práctica generalizada que limitaba la efectividad de la Política arancelaria para proteger a la industria nacional, particularmente la de bienes de capital.

El sector paraestatal, es la pieza clave en la ejecución del plan y dota al Estado con dos instrumentos de política para su aprovechamiento. El primero de ellos lo constituye su poder de compra, que se utilizará primordialmente para alentar el desarrollo de la industria de bienes de capital. La política de precios de las empresas de energéticos constituye el otro instrumento. Este se vincula con los objetivos regionales que persigue el plan, así como los de fomento a las exportaciones y de sustitución eficiente de las importaciones. A medida que se expandan los mercados crecerá la productividad y desaparecerá la necesidad de protección.

La política de precios diferenciales de combustibles industriales, consiste en mantener un nivel inferior al internacional, los precios internos de los energéticos de uso industrial y los petroquímicos básicos. Con el objeto de lograr que los precios internos guarden una relación razonable respecto a los que rigen en los mercados internacionales, de este modo se establece un esquema de precios diferenciales basado en las prioridades regionales que postula el plan.

El objetivo central de la política de desarrollo industrial, es por una parte, contribuir a generar empleos bien remunerados que permitan absorber el desempleo, para ello es necesario alentar la inversión pública y privada, sobre una base selectiva, tanto en términos sectoriales como regionales. Así se contribuye a eliminar obstáculos al crecimiento de industrias que son clave en el proceso de expansión equilibrada de la economía. Por otra parte a fomentar la formación de capital, impulsar a la pequeña y mediana industria, la producción nacional de bienes de capital e insumos estratégicos, las exportaciones, el turismo y, en especial la producción de artículos de consumo popular.

La política de Estímulos Fiscales ha sufrido una transformación funda-

mental en su naturaleza y objetivos y en su mecánica operativa con la finalidad de responder a los objetivos del plan, de esta forma, la nueva política está simbolizada por los Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFIS).

A través del programa de Estímulos para la desconcentración territorial de las actividades industriales, se está logrando conformar una política integral de Estímulos Fiscales, tarifarios, crediticios, de infraestructura y equipamientos urbanos. Para el desenvolvimiento armónico y equilibrado de todas las regiones del Territorio Nacional al atender el grado de concentración industrial. Además se establecen actividades - prioritarias que deben fomentarse.

La estructura arancelaria que vaya conformándose en el futuro debe resultar tan simple como sea posible y tener permanencia, por que de lo contrario los cambios continuos sólo entorpecerían las decisiones de inversión.



## CAPITULO II

### LOS ESTIMULOS FISCALES COMO INSTRUMENTO DEL P.N.D.I.

#### 1.- Planes y Estrategias

La posibilidad de superar la crisis radica en el potencial financiero que brindan los excedentes derivados de la exportación de hidrocarburos, tales recursos otorgan a la economía un mayor grado de autodeterminación. Al mismo tiempo fortalecen al Estado dándole una capacidad rectora de la que carecía. Así podrá desempeñar un papel prominente en la programación económica y el cumplimiento de sus metas será en mayor porción con ingresos propios.

El éxito del plan depende del cumplimiento del conjunto de metas que establece para los sectores público, social y privado, ya que éstos se encuentran articulados en un marco de congruencia tanto global como sectorial. En él se cristalizan varias acciones de programación industrial, las más importantes son :

- a) Establece metas a corto plazo (76-79) a mediano plazo (1979-82) y a largo plazo (1982-90)
- b) Indica prioridades por ramas industriales.
- c) Destacan regiones prioritarias, a fin de ordenar y orientar la descentralización territorial de la actividad económica.
- d) Preferencia a la pequeña y mediana empresa, a su vez, evitar las tendencias oligopólicas de mercado.
- e) Configura un conjunto de instrumentos, entre los que sobresalen los Estímulos Fiscales y los vinculados a las prioridades sectoriales y regionales.
- f) Establece normas generales de aplicación para eliminar la confusión y la burocracia.

Los Estímulos Fiscales como instrumentos de desarrollo industrial, constituyen una herramienta de gran importancia para atraer al inversionista a prioridades sectoriales y regionales, otorgándoles beneficios de carácter fiscal y así, contribuir notablemente al desarrollo integral del país.

Por otra parte, también se visualizan tres estrategias acordes a los objetivos del plan, los cuales pueden resumirse en la siguiente forma:

La estrategia en su primer etapa (1976-1979) es superar la crisis, recuperar la actividad económica, gracias al esfuerzo social y que prevalezca la confianza de unos sectores en otros.

La segunda etapa, consiste en consolidar las bases de un proceso de desarrollo capaz de sustentarse en sí mismo, para propiciar la fase de crecimiento acelerado.

La tercera etapa deberá de prolongarse, por los menos, durante los noventa, sólo de este modo podrá absorberse la fuerza laboral que se incorpora anualmente al mercado de trabajo y eliminarse la desocupación y el desempleo.

La estrategia plantea, la necesidad de alcanzar tasas más altas de crecimiento económico, compatibles con el objetivo central de acabar con el desempleo hacia finales de siglo.

Para cumplir cabalmente con los objetivos de la nueva estrategia económica se requiere:

- a) Reorientar la producción hacia bienes de consumo básico.
- b) Desarrollar ramas de alta productividad, capaces de exportar.
- c) Mejor aprovechamiento de los recursos naturales del país.

## 2.- Plan Nacional de Desarrollo Industrial (1983-1988)

El 1° de diciembre de 1982 al asumir la responsabilidad el C. Presidente Miguel de la Madrid Hurtado como titular del Poder Ejecutivo Federal tiene la necesidad de reformar los principios normativos del desarrollo económico de México. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el estado debe integrar un Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el marco de esta reforma se presenta a la Nación el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. En el se sintetiza la responsabilidad del gobierno frente al mandato popular recibido en la elección presidencial del 4 de julio de 1982, de conducir el cambio por la vía constitucional, la justicia, la libertad y el derecho.

El propósito fundamental del Plan, es mantener y reforzar la independencia de la Nación para la construcción de una sociedad que bajo los principios del estado de derecho garantice libertades individuales y colectivas en un sistema integral de democracia y en condiciones de justicia social. Para ello requerimos de una mayor fortaleza interna de la economía nacional a través de la recuperación del crecimiento sostenido que permita generar los empleos requeridos por la población, en un medio de vida digno y de la sociedad, a través de una mejor distribución del ingreso entre familias y regiones, y el continuo perfeccionamiento del régimen democrático.

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 es resultado de la voluntad política del Estado y producto de un gran esfuerzo de participación social; es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del sector público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y privado, y coordinar las de los 3 órdenes de Gobierno conjuntando así el esfuerzo de la sociedad para recuperar las bases del desarrollo nacional y construir una etapa diferente y mejor de nuestra historia.

Se derivan cuatro objetivos fundamentales que el Plan se propone alcanzar entre 1983-1988 los cuales son:

1. Conservar y fortalecer las instituciones democráticas, mediante la -  
unidad solidaria de los mexicanos.
2. Vencer la crisis, abatiendo la inflación, el desempleo, proteger el -  
consumo básico y la planta productiva, superar los problemas financie  
ros y la inestabilidad cambiaria.
3. Recuperar la capacidad de crecimiento, a través de la utilización ra-  
cional de los recursos disponibles, la atención equilibrada de los di  
versos sectores productivos y regiones del país apoyadas en una clara  
política de descentralización de la vida nacional, para lograr una efi  
ciente articulación de los procesos de producción, distribución y con  
sumo.
4. Iniciar cambios cualitativos que requiere el país en sus estructuras  
económicas, políticas y sociales.

Dentro de las estrategias del Plan Nacional de desarrollo Industrial, la reordenación económica y de cambio estructural son instrumentos creados para alcanzar los propósitos y objetivos del Plan, dentro de los cuales tenemos:

1. Disminución del gasto público
2. Protección al empleo
3. Continuación de las obras en proceso
4. Reforzar normas del gasto público
5. Protección y estímulo a los programas de producción, importación y -  
distribución de alimentos básicos.
6. Aumento de los ingresos públicos
7. Canalización del crédito a las prioridades del desarrollo nacional
8. Reivindicación del mercado cambiario bajo la autoridad y soberanía -  
monetaria del Estado.
9. Reestructuración de la Administración Pública Federal
10. Actuar bajo el régimen de economía mixta
11. Descentralizar en el territorio las actividades productivas.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se asientan y reordenan los instrumentos políticos que serán utilizados para el desarrollo del país dentro de los cuales existen:

- Política de Fomento a la Industria. En ella se orienta la demanda pública prioritariamente a la producción nacional y se otorgan estímulos a la producción y al desarrollo tecnológico dentro del marco de programas de concertación.
  
- Política Fiscal y Financiera. La política de financiamiento a la industria constituye un elemento fundamental, se orientará selectivamente el crédito a través de la Banca Nacionalizada preferentemente hacia proyectos prioritarios y empresas que aseguren la rentabilidad del proyecto.

Los estímulos fiscales serán complementarios a otros instrumentos de Fomento y de protección, en corto plazo ayudarán a mantener en operación la planta industrial y sostener el nivel de empleo, posteriormente se racionalizarán canalizándolos de manera selectiva.

### 3.- Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior (1984-1988)

En consecuencia del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 se presenta el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984 - 1988 el 30 de julio de 1984, en el se sientan las bases para que, mediante convenios con los gobiernos, con los estados y en sus modalidades de inducción y particularmente de concertación, los sectores social y privado integren libremente sus respectivas acciones a los programas que ha puesto en marcha la voluntad política del gobierno de la república.

El propósito fundamental y los objetivos específicos de este programa se sustentan en nuestros principios de filosofía política y en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, responden a los grandes desafíos que enfrenta el desarrollo nacional, al proponer el aprovechamiento de nuestros recursos y las potencialidades que el país tiene en la industria y el comercio exterior.

Así, el propósito fundamental de este programa es promover una dinámica tal de desarrollo que permite que México se consolide como potencia industrial intermedia hacia fines de siglo.

Se trata, en suma, de avanzar hacia una sociedad donde :

- a) El desarrollo industrial sea eficiente y competitivo
- b) El crecimiento sea autosostenido y reduzca la vulnerabilidad externa conformando un sector industrial integrado hacia adentro, articulado con la economía nacional y más competitivo en el exterior.
- c) La generación de empleos bien remunerados sea permanente, fomentando las inversiones productivas en actividades con mayor capacidad de ocupación, el desarrollo de la pequeña y mediana industria y la articulación de la industria con los demás sectores económicos.

- d) La distribución del ingreso sea más equitativa al garantizar la creciente incorporación de los mexicanos al beneficio del desarrollo.
- e) El desarrollo industrial sea más autónomo sobre la base de una tecnología vinculada a la planta productiva, la capacitación de los re recursos humanos y el aprovechamiento de la capacidad de las empresas mediante una mejor organización de la estructura industrial.
- f) Las actividades industriales estén distribuidas racionalmente en el territorio, como resultado de la desconcentración de la industria, del aprovechamiento de los recursos naturales, humanos y de infraes tructura y la especialización de la producción por regiones.
- g) El empresariado nacional sea líder del desarrollo industrial y se a provechen plenamente las potencialidades y creatividad de los sec - tores público, privado y social en un marco de coordinación, comple mentariedad, confianza y libertad.

A estas aspiraciones obedece la estrategia para el cambio estructural que busca el presente programa, el cual establece las seis orientaciones siguientes :

- 1a. Conformar un nuevo patrón de industrialización y especialización - del comercio exterior.
- 2a. Configurar un esquema tecnológico más autónomo.
- 3a. Racionalizar la organización industrial
- 4a. Propiciar que la localización de la industria sea tal que se utili cen plenamente los recursos nacionales.
- 5a. Aprovechar las capacidades creativas de los sectores productivos, fortaleciendo nuestro sistema de economía mixta.
- 6a. Conducir el cambio estructural hacia una sociedad más igualitaria.

El programa busca, de esta manera, coordinar las acciones de los sectores público, social y privado en un esfuerzo conjunto y complementario para el logro de los objetivos planteados. Representa, por lo tanto, - un poderoso instrumento operativo de trabajo para todos los agentes - productivos, pero no constituye una camisa de fuerza para nadie. Nuestro sistema de planeación participativa y democrática no dá cavidad a la centralización ni a la coacción en las decisiones.

Como órgano institucional responsable de realizar esta tarea, se constituye la Comisión Consultiva de Planeación Industrial, en cuyo seno - se examinará y evaluará el avance periódico de este Programa y de sus respectivos Programas Operativos Anuales, con la participación de los representantes de las organizaciones acreditadas del sector privado y del sector social en la materia. Dicha Comisión se encuentra integrada por los Secretarios de Comercio y Fomento Industrial y de Energía, Minas e Industria Paraestatal, así como por los presidentes de la Confederación de Cámaras Industriales de la República Mexicana, Cámara Nacional de la Industria de Transformación y del Congreso del Trabajo.



#### 4.- Plan Nacional de Desarrollo Urbano

Dicho Plan fue aprobado el 12 de mayo de 1978 y su elaboración estuvo a cargo en forma conjunta y coordinada por las Secretarías de Asentamiento Humano y Obras Públicas y de Patrimonio y Fomento Industrial.

En el se sientan las bases para la ejecución del programa de estímulos fiscales para la desconcentración territorial de las actividades industriales.

### CAPITULO III

#### QUE SON LOS ESTIMULOS FISCALES

##### 1.- Concepto

El Estímulo Fiscal, es el instrumento que motiva la realización de una actividad determinada, obteniendo a cambio un beneficio fiscal. El beneficio es un crédito contra Impuestos Federales, que se harán constar en un Certificado de Promoción Fiscal que expedirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De tal forma, afirman los actores Jack Heller y Kennet M. Kauffman - "si se otorgan beneficios impositivos, se motiva a los inversionistas nacionales o extranjeros, ya sea a iniciar actividades que de otra manera no se iniciarían o a incrementar sus inversiones en empresas ya existentes".

##### 2.- Objetivos

Las nuevas disposiciones en materia de estímulos fiscales, ya han sido decretadas, en lugar de múltiples exenciones de impuestos específicos el monto se concentra en un sólo crédito fiscal. Para su determinación se toman dos elementos; el primero, la inversión y el aumento de empleos; el segundo, la clasificación de las actividades prioritarias y el lugar en que se desarrolla de acuerdo a las zonas geográficas determinadas. El crédito podrá utilizarse en todo momento, para el pago de cualquier impuesto federal.

Los objetivos que se persiguen con la creación de los Estímulos Fiscales, se pueden resumir en la siguiente forma :

- a) Estimular la inversión destinada especialmente a las actividades prioritarias, para el desarrollo económico del país.
- b) Incrementar el volumen de empleos.

- c) Impulsar el desarrollo de la pequeña industria
- d) Fomentar la producción nacional de bienes de capital
- e) Propiciar la mayor utilización de la capacidad instalada
- f) Promover un desarrollo regional equilibrado

Cuando por virtud de la realización de los objetivos anteriores se incrementa la capacidad productiva para satisfacer en condiciones de eficiencia y competitividad internacional la demanda previsible, además de los estímulos que se establezcan para dichos objetivos, podrán otorgarse adicionales.

### 3.- Requisitos

Podrán gozar los Estímulos Fiscales, las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, las cuales deberán reunir los siguientes requisitos :

- I.- Ser inversionista mexicano, en los términos de la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera y de las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
- II.- Haber obtenido, en su caso, la constancia del Registro Nacional de Transferencia de Tecnología a que se refiere la Ley sobre el Registro de Transferencia de Tecnología y el uso y explotación de Patentes y Marcas.
- III.- No gozar de exenciones, reducciones, estímulos o beneficios con cargo a impuestos estatales o municipales o a la participación estatal que se conceda de los impuestos federales.
- IV.- No ser sujeto de otro régimen de estímulos fiscales por razón de la actividad beneficiada mediante este decreto, ni gozar de otro incentivo fiscal, excepto los que se establezcan con cargos a impuestos especiales y la devolución de impuestos indirectos. Esta

prohibición no se aplica en el caso del 5% sobre adquisición de maquinaria y equipo nuevo.

V.- Cumplir con las obligaciones fiscales que le corresponden.

VI.- No estar sujeto a bases especiales de tributación para efecto del Impuesto sobre la Renta.

VII.- Haber obtenido, en su caso, el registro en el programa de fomento que corresponda y cumplir con los compromisos y condiciones establecidas en el mismo.

Se deberá cumplir con los requisitos anteriores, durante los cinco años siguientes a partir de la fecha de expedición del Certificado de Promoción Fiscal.

#### 4.- Clasificación

Los Estímulos Fiscales se clasifican en :

- Estímulos Preferenciales
- Estímulos de Prioridades Estatales
- Estímulos de Ordenamiento y Regulación

## 5.- Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFI)

### 5.1 Concepto

Los CEPROFIS, son documentos en los que se hace constar el derecho a su titular, para acreditar su importe contra cualquier impuesto federal a su cargo, excepto los Impuestos destinados a un fin específico. La duración para el acreditamiento será de cinco años contados a partir de la fecha de su expedición.

### 5.2 Elementos del CEPROFI

El Certificado de Promoción Fiscal contiene los siguientes elementos:

- I.- Fecha
- II.- Nombre del Titular
- III.- Registro Federal del Contribuyente
- IV.- El motivo señalado en el acuerdo que ordena su expedición
- V.- El importe acreditable
- VI.- El monto beneficiado de la inversión o el número de empleos.
- VII.- La duración del certificado
- VIII.- El concepto del impuesto para el que se aplica
- IX.- El importe de los acreditamientos que se vayan realizando y su registro por la oficina recaudadora.
- X.- El saldo pendiente de acreditar.

## 6.- Generalidades

### 6.1 Modificaciones y Cancelación de los CEPROFIS

Los certificados podrán ser modificados a solicitud de los interesados, cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su expedición.

Así mismo, la Secretaría podrá cancelar los certificados cuando los beneficiarios alteren las condiciones a que dieron lugar a su expedición o no cumplan con el compromiso establecido.

El carácter condicional de los estímulos y los efectos en caso de incumplimiento, se harán constar expresamente en el Certificado.

Las infracciones se apreciarán de conformidad con lo dispuesto en el - Código Fiscal de la Federación.

**CAPITULO IV****MARCO LEGAL Y REGLAMENTACIÓN DE LOS ESTIMULOS FISCALES****1.- Fundamentos**

Las bases sobre las que descansan los Estímulos Fiscales son precisamente el conjunto de disposiciones legales y administrativas emitidas por las autoridades, que en su carácter, estén facultadas para ello.

De tal forma se visualizan las principales fuentes de apoyo y fundamentación, dentro de las cuales se encuentran:

1. El Plan Nacional de Desarrollo Industrial, emitido por el Poder Ejecutivo Federal;
2. La Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamentación;
3. Los Diarios Oficiales respectivos, y
4. Las disposiciones Administrativas que dicte la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFIN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), para el otorgamiento de los Estímulos Fiscales.

Todos y cada uno de los fundamentos y reglamentación citada, serán objeto de análisis y estudio en el presente trabajo, por tanto es de importancia hacer mención de los apoyos legales sobre los que recaen los Estímulos Fiscales.

## 2.- Desconcentración de Zonas Industriales Prioritarias

### 2.1 Finalidad

Se encuentra ya publicado el Decreto que fija el esquema regional para la ejecución del programa de estímulos a la desconcentración territorial de las actividades industriales, establecido por el Plan de Desarrollo Urbano.

Los objetivos son: desalentar el crecimiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México, promover la desconcentración de la industria, los servicios públicos y de las diversas actividades a cargo del sector privado, orientándolos a las zonas declaradas prioritarias, en dicho plan; fija las zonas geográficas para la aplicación de la política integral de estímulos fiscales prioritarios, crediticios de infraestructura y equipamiento urbano para la desconcentración territorial de las actividades industriales; racionalizar la distribución de las actividades económicas en el Territorio Nacional, localizándolas en las zonas de mayor potencial del país.

### 2.2 Fundamentos

La industria, para prosperar, requiere de una masa urbana crítica y de infraestructura adecuada. Sólo de este modo surgen economías externas y de aglomeración que son factores determinantes de la localización industrial. La dispersión de actividades en el Territorio Nacional, no sólo es inconveniente desde el punto de vista económico si no que no se da en la realidad, Así lo demuestra la experiencia de otros países. Intentarla, conduce a acentuar el desequilibrio regional y las corrientes migratorias existentes, al hacer que las grandes urbes continúen siendo la opción más atractiva en las decisiones de los empresarios. Supone también un uso poco productivo de la inversión del gobierno en infraestructura y capital social.

Al concentrarse sectorial y regionalmente un número reducido de ciudades del territorio nacional, ha generado graves desequilibrios estructurales reflejados en una desordenada creación y crecimiento de los centros de la población, en la inadecuada distribución de la población en el terri



torio nacional, en el incremento incontrolable del fenómeno de migración de la población hacia ciertas regiones del territorio nacional por la falta entre otras, de expectativas de educación y empleo en sus lugares de origen, así como en una injusta distribución de los beneficios del desenvolvimiento económico del país.

Por tales circunstancias, se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 2 de febrero de 1979 el Decreto que establece Zonas Geográficas para la ejecución del programa de Estímulos para la desconcentración territorial de las actividades industriales previsto en el Plan de Desarrollo Urbano.

### 2.3 Determinación de las Zonas Industriales

Para la selección se analizaron las regiones costeras y fronterizas, en las que se refleja una estrategia industrial de fomento a la exportación. Otro Criterio que se aplicó en la selección de las regiones a desarrollar fue la disponibilidad de energéticos para uso industrial, además de la existencia de agua tanto superficial como subterránea, vías de comunicación e infraestructura urbana, lo mismo que la ubicación de centros de población para asegurar una oferta local de mano de obra.

Existen tres zonas geográficas importantes que son:

#### ZONA I DE ESTIMULOS DE PRIORIDADES PREFERENCIALES

De Prioridad I A Para el desarrollo portuario industrial

De Prioridad I B Para el desarrollo urbano industrial

#### ZONA II DE PRIORIDADES ESTATALES

#### ZONA III DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN

III A Crecimiento controlado

III B Consolidación

## ZONA I DE PRIORIDAD I A

Esta zona está integrada por los siguientes Municipios:

E S T A D O	MUNICIPIO
GUERRERO	LA UNION
NUEVO LEON	LINARES
MICHOACAN	LAZARO CARDENAS
OAXACA	JUCHITAN DE ZARAGOZA
	SALINA CRUZ
	SAN BLAS ATEMPA
	SAN MATEO DEL MAR
	SAN PEDRO COMITANCILLO
	SAN PEDRO HUILOTEPEC
	SANTA MARIA MIXTEQUILLA
	SANTA MARIA ADANI
	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
SONORA	HERMOSILLO
	SAN LUIS RIO COLORADO
TAMAULIPAS	ALTAMIRA
	CIUDAD MADERO
	TAMPICO
VERACRUZ	COATEPEC
	COSOLEACAQUE
	IXHUATLÁN DEL SURESTE
	JALTIPLAN DE MORELOS
	MINATITLAN
	MOLOACAN
	PANUCO
	PUEBLO VIEJO
	TAMPICO ALTO
	ZARAGOZA
YUCATAN	UMAN

## ZONA I DE PRIORIDAD I B

Esta zona está integrada por los siguientes municipios:

E S T A D O	MUNICIPIO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA NORTE	ENSENADA
	MEXICALI
	TECATE
	TIJUANA
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA
CAMPECHE	CAMPECHE
COAHUILA	ACUÑA
	PIEDRAS NEGRAS
	MATAMOROS
	MONCLOVA
	TORREON
COLIMA	MANZANILLO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
	JUAREZ
CHIAPAS	BOCHIL
	CHIAPA DE CORZO
	IXTACOMITAN
	IXTAPA
	JUAREZ
	JITOTOL
	PICHUCALCO
	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACA
	REFORMA
	SOLUSUCHIAPA
	SOYALO
	TAPACHULA
	TERAN
	TUXTLA

E S T A D O	MUNICIPIO
DURANGO	DURANGO
	GOMEZ PALACIO
	LERDO
GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE
	CELAYA
	IRAPUATO
	LEON
	SALAMANCA
	SILAO
	VILLAGRAN
JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ
	LAGOS DE MORENO
	SAN JUAN DE LOS LAGOS
	JUAREZ
NUEVO LEON	ALLENDE
	CARMEN
	CIENEGA DE FLORES
	DOCTOR GONZALEZ
	GARCIA
	MONTEMORELOS
	PESQUERIA
	SALINAS HIDALGO
OAXACA	ASUNCION IXTALTEPEC
	SAN JUAN EL GUICHICOVI
	BARRIO, EL
	CIUDAD IXTEPEC
	ESPINAL, EL
	MATIAS ROMERO
	SANTA MARIA PETAPA
	SAN DOMINGO PETAPA
QUERETARO	QUERETARO
QUINTANA ROO	PAYO OBISPO
	BENITO JUAREZ

E S T A D O	M U N I C I P I O
SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES
	EBANO
	SAN LUIS POTOSI
	TAMUIN
SINALOA	AHOME
	CULIACAN
	GUASAVE
	MAZATLAN
SONORA	AGUA PRIETA
	CAJEME
	CANANEA
	EMPALME
	GUAYMAS
	HUATABAMPO
	NACO
	NOGALES
	SAN LUIS RIO COLORADO
TABASCO	CARDENAS
	CENTRO
	COMALCALCO
	CUNDUACAN
	HUIMAGUILLO
	MACUSPANA
	PARAISO
TAMAULIPAS	GONZALEZ
	GUSTAVO DIAZ ORDAZ
	MANTE
	MATAMOROS
	NUEVO LAREDO
	REYNOSA
	RIO BRAVO
	VALLE HERMOSO
VERACRUZ	ACAYUCAN
	ALVARADO

ESTADO	MUNICIPIO
VERACRUZ	BOCA DEL RIO
	CHINAMECA
	COATZINTLA
	JESUS CARRANZA
	OLUTA
	OTEAPAN
	POZA RICA DE HIDALGO
	SAYULA
	SOCONUSCO
	TEXISTEPEC
	TUXPAN
	VERACRUZ
YUCATAN	MERIDA
	PROGRESO
	UMAN
ZACATECAS	ZACATECAS

#### ZONA II DE PRIORIDADES ESTATALES

Esta zona está integrada por los siguientes municipios:

ESTADO	MUNICIPIO
AGUASCALIENTES	ASIENTOS
	CALVILLO
	ABELLON
	RINCON DE RAMOS
CAMPECHE	CALKINI
	CARMEN, EL
	PALIZADA
CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ
	VILLA FLORES
CHIHUAHUA	CAMARGO
	CASAS GRANDES

E S T A D O	M U N I C I P I O
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC
	DELICIAS
	HIDALGO DEL PARRAL
	JIMENEZ
COAHUILA	ALLENDE
	FRONTERA
	PARRAS DE LA FUENTE
	RAMOS ARIZPE
	SALTILLO
COLIMA	COLIMA
	COQUIMATLAN
	TECOMAN
DURANGO	DURANGO
	CANATLAN
	GUADALUPE VICTORIA
	GUANACEVI
	MAPIMI
	PUEBLO NUEVO
	SANTIAGO PAPASQUIARO
	TEPEHUANES
	VICENTE GUERRERO
GUANAJUATO	ACAMBARO
	PURISIMA DEL RINCON
	SAN FRANCISCO DEL RINCON
	SAN JOSE ITURBIDE
GUERRERO	ACAPULCO
	ATOYAC DE ALVAREZ
	CHILPANCINGO
	IGUALA
	PUMGARABATO
	SAN MARCOS
	TLAPA
HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES
	HUICHAPAN

E S T A D O	MUNICIPIO
HIDALGO	IXMQUILPAN
	NOPALA
	TULANCINGO
	ZACUALTIPLAN
	PARQUES INDUSTRIALES*
	- Cd. Sahagun
	- Reforma, La
	- Tepeji
	- Tula (en los Municipios de Atitalaquia y Tlaxcoapan)
	JALISCO
AUTLAN DE NAVARRO	
BARCA, LA	
CD. GUZMAN	
OCOTLAN	
PONCITLAN	
PUERTO VALLARTA	
PARQUES INDUSTRIALES	
- Guadalajara	
- Ixtlahuacan de los Membrillos	
- Salto, El	
- Tlacomulco	
- Tlaquepaque	
- Zapopan	
MEXICO	ACULCO
	AMACUZAC
	ATLACOMULCO
	AXOCHIAPAN
	AYALA
	JOJUTLA
	JONACATEPEC
	PUENTE DE IXTLA
	TEJUPILCO
	TEMASCALTEPEC

\* En zona III B con estímulos correspondientes a Zona II, a las actividades prioritarias de categoría I y algunas de categoría II.



E S T A D O	M U N I C I P I O
MEXICO	TENANCINGO TEPALCINGO ZACATEPEC PARQUES INDUSTRIALES - Coecillo, El - Cuauhtemoc - Cuernavaca - Lerma - Ocoyoacac - Santiago Tianguistenco - Sapo, El - Toluca - Yautepec
MICHOACAN	FRANCISCO J. MUJICA HIDALGO MORELIA PIEDAD, LA SAHUAYO URUAPAN ZACAPU ZAMORA ZITACUARO
NAYARIT	ACAPONETA SAN BLAS SANTIAGO IXCUINTLA TEPIC
OAXACA	HUAJUAPAN DE LEON IXTLAN DE JUAREZ LOMA BONITA OAXACA DE JUAREZ OCOTLAN DE MORELOS SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS SAN BARTOLO COYOTEPEC SAN JUAN B. TUXTEPEC SAN LORENZO CACAOTEPEC SAN PABLO ETLA

## E S T A D O

## MUNICIPIO

OAXACA

SAN PEDRO IXTEPEC  
 SANTA MA. ASUNCION TLAXIACO  
 SANTA MA. COYOTEPEC  
 SANTA MA. DEL TULE  
 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

PUEBLA

ZACHILA  
 AMOZOC  
 CHICNAHUAPAN  
 TLATLAUQUITEPEC  
 ESPERANZA  
 HUACHINANGO  
 IZUCAR DE MATAMOROS  
 LIBRES  
 TECAMACHALCO  
 TEHUACAN  
 TEPEACA  
 TEZIUTLAN  
 ZACATLAN  
 PARQUES INDUSTRIALES  
 - Puebla 2000  
 - Quetzalcóatl  
 - Resurrección  
 - 5 de Mayo

QUERETARO

CADEREYTA  
 CORREGIDORA  
 SAN JUAN DEL RIO

QUINTANA ROO

BENITO JUAREZ  
 FELIPE CARRILLO PUERTO

SAN LUIS POTOSI

CD. FERNANDEZ  
 MATEHUALA  
 RIO VERDE  
 SALINAS

SINALOA

VILLA DE REYES  
 BADIRAGUATO  
 CHOIX

E S T A D O	MUNICIPIO
SINALOA	ESCUINAPA
	FUERTE, EL
	ROSARIO, EL
SONORA	CABORCA
	FRONTERAS
	NAVOJOA
	PUERTO PEÑASCO
TABASCO	CENTLA
	NACAJUCA
	TEAPA
	TENOSIQUE
TAMAULIPAS	ALDAMA
	CD. VICTORIA
	MIGUEL ALEMAN
	SAN FERNANDO
	SOTO LA MARINA
TLAXCALA	APIZACO
	CARMEN, EL
	CUAPIAXTLA
	HUAMANTLA
	TETLA
	TOCATLAN
	TZOMPANTEPEC
	XALOSTOC
	PARQUES INDUSTRIALES
	- Calpulalpan
	- Corredor de la Malinche
	- Corredor Panzacola-Xicont-
	- zingo
	- Zacatelco
	- Ixtacuixtla
	- Nanacamilpa
VERACRUZ	CORDOBA
	COSAMALOAPAN
	COTAXTLA
	PORTIN

E S T A D O	MUNICIPIO
VERACRUZ	IXTACZOQUITLAN
	JALAPA
	MARTINEZ DE LA TORRE
	ORIZABA
	SAN ANDRES TUXTLA
	TEMEPACHE
	TIERRA BLANCA
YUCATAN	CALESTUN
	TICUL
	TIZMIN
	VALLADOLID
ZACATECAS	CALERA
	FRESNILLO
	GUADALUPE
	OJOCALIENTE

**ZONA III A CRECIMIENTO CONTROLADO**

Esta zona está integrada por el Distrito Federal y los siguientes municipios:

E S T A D O	MUNICIPIO
HIDALGO	TIZAYUCA
MEXICO	ACOLMAN
	AMECAMECA
	ATENCO
	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
	ATLAUTLA
	AXAPUSCO
	AYAPANGO
	COACALCO
	COYOTEPEC
	CUAUTITLAN

## E S T A D O

## MUNICIPIO

MEXICO

CUAUTITLAN IZCALLI

CHALCO

CHIAUTLA

CHICOLOAPAN

CHICONCUAC

CHIMALHUACAN

ECATEPEC

ECATZINGO

HUEHUETOCA

HUIXQUILUCAN

ISIDRO FABELA

IXTAPALUCA

JALTENCO

JILOTZINGO

JUCHITEPEC

MELCHOR OCAMPO

NAUCALPAN

NETZAHUALCOYOTL

NEXTLALPAN

NICOLAS ROMERO

NOPALTEPEC

OTUMBA

OZUMBA

PAPLOTLA

PAZ, LA

SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

TECAMAC

TEMAMATLA

TENANGO DEL AIRE

TEOLOYUCAN

TEOTIHUACAN

TEPETLAXTOC

TEPETLIXPA

TEPOTZOTLAN

## E S T A D O

## MUNICIPIO

MEXICO

TEXCOCO

TEZOYUCA

TLALMANALCO

TLALNEPANTLA

TULTEPEC

TULTITLAN

ZUMPANGO

## ZONA III B CONSOLIDACION

Esta zona está integrada por los siguientes municipios:

## E S T A D O

## MUNICIPIO

HIDALGO

AJACUBA

ALMOLOYA

APAN

ATITALAQUIA

ATOTONILCO TULA

CUAUTEPEC

EMILIANO ZAPATA

EPAZOYUCAN

MINERAL DEL MONTE

OMITLAN DE JUAREZ

PACHUCA

REFORMA, LA

SAN AGUSTIN TLAXIACA

SINGUILUCAN

TEPEAPULCO

TEPEJI DE OCAMPO

TEPETITLAN

TETEPANGO

TEZONTEPEC

## E S T A D O

## MUNICIPIO

HIDALGO

TEZONTEPEC ALDAMA

TLAHUELILPAN

TLANALAPAN

TLAXCOAPAN

TOLCAYUCA

TULA DE ALLENDE

ZAPOTLAN DE JUAREZ

ZEMPOALA

MEXICO

ALMOLOYA DE JUAREZ

ALMOLOYA DEL RIO

APAXCO

ATIZAPAN

CALIMAYA

CAPULHUAC

CHAPA DE MOTA

CHAPULTEPEC

HUEYPOXTLA

IXTLAHUACA

JALATLACO

JILOTEPEC

JIQUIPILCO

JOCOTITLAN

JOQUICINGO

LERMA

MALINALCO

METEPEC

MEXICALCINGO

MORELOS

OCOYOACAC

OCUILAN

OTZOLOTEPEC

RAYON

SAN ANTONIO LA ISLA

SAN MATEO ATENCO

## E S T A D O

## MUNICIPIO

## MEXICO

SOYANIQUILPAN DE JUAREZ

TEMOAYA

TENANGO DEL VALLE

TEQUIXQUIAC

TEXCALYACAC

TIANGUISTENCO

TIMILPAN

TOLUCA

VILLA DEL CARBON

XONACATLAN

ZINANCATEPEC

## MORELOS

ATLATLAHUACAN

CUAUTLA

CUERNAVACA

EMILIANO ZAPATA

HUITZILAC

JIUTEPEC

MIACATLAN

OCUITUCO

TEMIXCO

TEPOZTLAN

TETELA DEL VOLCAN

TLALNEPANTLA

TLAYACAPAN

TOTOLAPAN

XOCHITEPEC

YAUTEPEC

YECAPIXTLA

ZACUALPAN

## PUEBLA

ACTEOPAN

COHUECAN

DOMINGO ARENAS

ATLIXCO

ATZITZIHUACAN



## E S T A D O

## MUNICIPIO

## PUEBLA

CALPAN

CORONANGO

CUAUTLANCINGO

CHIAUTZINGO

CHICONCUAUTLA

HUAQUECHULA

HUEJOTZINGO

JUAN C. BONILLA

NEALTICAN

OCOYUCAN

PUEBLA

SAN ANDRES CHOLULA

SAN FELIPE TEOTLALCINGO

SAN GREGORIO ATZOMPA

SAN JERONIMO TECUANIPAN

SAN MARTIN TEXMELUCAN

SAN MATIAS TLALANCALECA

SAN MIGUEL XOXTLA

SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS

SAN PEDRO CHOLULA

SAN SALVADOR EL VERDE

SANTA ISABEL CHOLULA

TEPEMAXALCO

TIANGUISMANALCO

TLAHUAPAN

TLATENANGO

TOCHIMILCO

## TLAXCALA

AMAXAC DE GUERRERO

ANTONIO CARBAJAL

CALPULALPAN

CHIAUTEMPAN

DOMINGO ARENAS

ESPAÑITA

HUEYOTLIPAN

## E S T A D O

## MUNICIPIO

## TLAXCALA

IXTACUIXTLA  
 JOSE MARIA MORELOS  
 JUAN CUAMATZI  
 LARDIZABAL  
 LAZARO CARDENAS  
 MARIANO ARISTA  
 MIGUEL HIDALGO  
 NATIVITAS  
 PANOTLA  
 SAN PABLO DEL MONTE  
 SANTA CRUZ TLAXCALA  
 TENANCINGO  
 TEOLOCHOLCO  
 TEPEYANCO  
 TETLATLAHUCA  
 TLAXCALA  
 TOTOLAC  
 XALTOCAN  
 XICHTENCATL  
 XICHTZINGO  
 YAUHQEMEHCAN  
 ZACATELCO

En la zona I se aplicará en forma preferente los Estímulos Fiscales, apoyos crediticios, precios diferenciales de energéticos y productos petroquímicos básicos, tarifas preferenciales de servicios públicos y los demás estímulos que determine el Ejecutivo Federal para el fomento a la desconcentración y desarrollo industrial. Dichos Estímulos se pondrán regular conforme a las prioridades A y B en que se ha dividido esta zona para el efecto de determinar su naturaleza, monto y período de vigencia.

En la zona II, los estímulos se aplicarán en una proporción menor en cuanto a su naturaleza, monto o período de vigencia al respecto de la zona I.

No se otorgarán estímulos fiscales, apoyos crediticios, precios diferenciales de energéticos y productos petroquímicos básicos, tarifas preferenciales de servicios públicos o cualquier otro estímulo a las nuevas empresas industriales que se establezcan en la zona III.

Los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, podrán expedir Resoluciones de Caracter General, a través de las cuales se conceden estímulos fiscales a las nuevas inversiones en actividades industriales prioritarias, a quien desarrolle una actividad industrial específica, que por razones de utilidad nacional convenga estimular y que por sus características propias requiera ubicarse en lugares determinados excepto en la Zona III A.

#### RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL

Resolución de caracter general que concede :

1. En la zona industrial de Panzacola, Xicohtzinco y Zacatelco en el Estado de Tlaxcala, estímulos fiscales a las nuevas inversiones en las siguientes actividades industriales textiles prioritarias de Categoría II : 2.1.1.2.; 2.1.1.3 y 2.1.1.4 (Consultar punto 3.4 clasificación de las actividades industriales prioritarias).

Tendrán derecho a los siguientes estímulos fiscales :

- a) Crédito Fiscal equivalente al 10% de las inversiones que se efectuen en las actividades industriales prioritarias de categoría II, antes mencionadas.
- b) Crédito Fiscal equivalente al 20% del salario mínimo general de la zona económica correspondiente, multiplicado por el número de empleos generados directamente por la inversión. Este estímulo se otorgará durante dos años.
- c) Crédito Fiscal equivalente al 5% del valor de la adquisición de

la maquinaria y equipo nuevo de fabricación nacional.

Esta resolución, tendrá una vigencia de dos años (13 dic. 1979 al 13 dic. 1981).

II. En la zona industrial de la Malinche en el estado de Tlaxcala, - estímulos fiscales a las nuevas inversiones en todas las actividades prioritarias de la categoría I y las siguientes de categoría II: 2.1.1.2; 2.1.1.3; 2.1.1.4.; 2.2.1.1.; 2.2.3.3.; 2.2.3.5 2.3.1.3.; 2.3.2.5 (consultar punto 3.4 clasificación de las actividades industriales prioritarias)

Tendrán derecho a los siguientes estímulos fiscales :

- a) Crédito fiscal equivalente al 25% de las inversiones que se efectuen en pequeñas industrias.
- b) Crédito fiscal equivalente al 20% de las inversiones efectuadas en actividades industriales prioritarias de categoría I y 10% - categoría II.
- c) Crédito fiscal equivalente al 20% del salario mínimo general de la zona económica correspondiente, multiplicado por el número - de empleos generados directamente por la inversión. Este estímulo se otorgará durante dos años.
- d) Crédito fiscal equivalente al 5% del valor de la adquisición de la maquinaria y equipo nuevo de fabricación nacional.

Esta resolución, tendrá una vigencia de dos años (13 dic. 1979 al 13 dic. 1981).

III. En el corredor industrial Quetzalcoatl formado por parte de los - municipios de San Martín Texmelucan, Huejotzingo y Juan C. Bonilla en el Estado de Puebla, estímulos fiscales a las nuevas inversiones en todas las actividades industriales prioritarias de categoría I y las siguientes de categoría II: 2.1.1.2; 2.1.1.3; 2.1.1.4

2.1.2.3; 2.2.1.1; 2.2.1.2.; 2.2.3.6; 2.3.2.5; 2.3.3.2; 2.3.4.2.;  
2.3.4.3 y 2.3.4.4. (consultar punto 3.4 clasificación de las acti-  
vidades industriales prioritarias)

Tendrán derecho a los siguientes estímulos fiscales :

- a) En la inversión y el empleo en nuevas empresas tendrán derecho a los estímulos correspondientes a Zona II de prioridades estatales conforme al decreto que establece estímulos fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las actividades industriales.

Esta resolución, tendrá una vigencia de dos años (6 Ene. 1982 al 6 Ene. 1984).

### 3.- División de las Actividades Industriales Prioritarias

#### 3.1 Concepto

Se entiende por actividad industrial, aquella que a través de un proceso de transformación convierte materias primas, partes o componentes en productos con características propias distintas, las cuales pueden destinarse a procesos posteriores de transformación o al consumo final.

Se consideran Actividades Industriales Prioritarias, las orientadas a satisfacer los requerimientos de consumo básico de la población y las necesarias para consolidar la estructura y promover el desarrollo industrial del país.

#### 3.2 Objetivos

La búsqueda de las actividades económicas más importantes, es un elemento trascendental en el desarrollo integral y equilibrado del país, por ello es necesario localizarlas. Lo que se persigue es estimular y fomentar estas actividades seleccionadas, otorgando un paquete de incentivos fiscales a los inversionistas de estas áreas como recompensa por su inversión y por su contribución al progreso de México.

El señalamiento de las actividades prioritarias permitirá, en lo futuro, apoyar las decisiones de inversión que opten tanto el sector paraestatal como el sector privado y social.

La prioridad máxima se otorga a la agroindustria, por su importancia en la producción de alimentos y la producción de la economía rural. También a la fabricación de bienes de capital, por la aportación de nuevas técnicas de producción que se apliquen a toda la economía.

Una segunda categoría de actividades industriales prioritarias incluye al núcleo actual de la estructura industrial.

Definidas las inversiones prioritarias que como país interesa impulsar en los próximos años, se señalarán los campos y modalidades en que la participación extranjera puede hacer una contribución significativa, así, dentro de las normas que fija la legislación actual, podrán negociarse paquetes completos de medidas, incluyendo la - transferencia de tecnología, particularmente en ramas en que la inversión nacional sea insuficiente.

### 3.3 Fundamentos

Le corresponde a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial - determinar las actividades prioritarias que gozarán de los Estímulos Fiscales, para ello realizó estudios económicos exhaustivos sobre el comportamiento de la actividad industrial por sectores, algunos indicadores en materia de empleo, inversión y exportación.

También elaboró un esquema de ponderación de las actividades industriales conforme a los tres criterios básicos siguientes :

- a) El destino de los productos, la importancia de una rama derivada de su capacidad para satisfacer en forma directa las necesidades esenciales de la población, también de su contribución indirecta a la producción de bienes de consumo básico y de otros bienes - considerados como estratégicos, a través del suministro de insumos, maquinaria y equipo.
- b) El origen de las materias primas y otros insumos, la importancia que se desprende del grado en que se transforma materias primas abundantes en el país, como los hidrocarburos y algunos productos minerales. El uso de insumos industriales y maquinaria de origen nacional.
- c) Los efectos macroeconómicos, califica las actividades industriales en función de su carácter estratégico, a la creación de empleos, a la integración vertical de la industria de transformación, a las exportaciones, al valor agregado, a la inversión en otras áreas de actividad económica y al desarrollo tecnológico -

del país.

Los trabajos técnicos realizados, permitieron seleccionar 70 actividades industriales prioritarias, las cuales se agrupan en - dos categorías.

En la primera prevalecen las industrias productivas de alimentos y las que suministran maquinaria y equipo a esta rama y a otras consideradas como estratégicas.

La segunda categoría incluye el resto de actividades que generan bienes de consumo básico e industrias productoras de insumos de uso generalizado.



### 3.4 Clasificación

#### CATEGORIA I

#### 1.1 AGROINDUSTRIA

##### 1.1.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO

- 1.1.1.1. Industrialización de leche natural y producción de crema, mantequilla y queso fresco.
- 1.1.1.2. Preparación, conservación y empaclado de carnes y pescados.
- 1.1.1.3. Fabricación de harinas de soya, trigo y maíz.
- 1.1.1.4. Fabricación de galletas y pastas alimenticias de consumo básico, pan blanco e integral de trigo o mezclado, masa de maíz y tortillas.
- 1.1.1.5. Fabricación de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
- 1.1.1.6. Industrialización de frutas y legumbres.
- 1.1.1.7. Fabricación de azúcar y sal molida o refinada de uso doméstico.
- 1.1.1.8. Fabricación de nutrientes para la preparación de alimentos.

##### 1.1.2 INSUMOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

- 1.1.2.1. Fabricación de harinas de animales marinos.
- 1.1.2.2. Fabricación de alimentos para consumo animal.

1.1.2.3. Fabricación de productos químicos para el sector agropecuario.

1.1.2.4. Fabricación de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.

### 1.1.3 OTROS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES

1.1.3.1. Fabricación de productos químicos derivados de la explotación agrícola pecuaria, silvícola y marina.

1.1.3.2. Fabricación de celulosa.

1.1.3.3. Fabricación de partes y productos terminados de madera en plantas industriales integradas al bosque.

## 1.2 BIENES DE CAPITAL

### 1.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS

1.2.1.1. Fabricación de maquinaria y equipo para la industrialización de productos alimenticios.

1.2.1.2. Fabricación de tractores de rueda, cosechadoras e implementos agrícolas.

1.2.1.3. Fabricación de aviones fumigadores.

### 1.2.2 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA PETROLERA Y PETROQUIMICA.

1.2.2.1. Fabricación de maquinaria y equipo de prospección y perforación terrestre y marítima.

1.2.2.2. Fabricación de válvulas, árboles de válvulas, conexiones y bombas.

1.2.2.3. Fabricación de motobombas, moto compresores, turbo compresores y sopladores.

1.2.2.4. Fabricación de tuberías para perforación ademe y para proceso.

1.2.2.5. Fabricación de calentadores tubulares.

### 1.2.3 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INDUSTRIA ELECTRICA

1.2.3.1. Fabricación de maquinaria y equipo para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

1.2.3.2. Fabricación de turbinas hidráulicas de vapor y de gas y sus generadores eléctricos.

1.2.3.3. Fabricación de bombas de inyección de calculadoras y de gran caudal.

1.2.3.4. Fabricación de equipo de medición y control.

### 1.2.4 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MINERO-METALURGICA

1.2.4.1. Fabricación de maquinaria y equipo para la extracción, concentración y beneficio de minerales.

1.2.4.2. Fabricación de maquinaria y equipo para la coquización, peletización y fundición de minerales ferrosos.

1.2.4.3. Fabricación de maquinaria y equipo para la fundición, refinación, moldeo y laminación de metales.

1.2.4.4. Fabricación de maquinaria y equipo para la fabricación de productos metálicos a partir de lámina,

alambre y alambión.

#### 1.2.5 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.

- 1.2.5.1. Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la construcción.
- 1.2.5.2. Fabricación de maquinaria y equipo para movimiento de tierras y acondicionamiento de suelos.

#### 1.2.6 EQUIPO DE TRANSPORTE

- 1.2.6.1. Fabricación de tractocamiones, camiones medianos y semipesados trolebuses y autobuses integrales.
- 1.2.6.2. Construcción de embarcaciones no deportivas y de sus partes y componentes.
- 1.2.6.3. Fabricación de locomotoras, carros de ferrocarril, equipo e instalaciones ferroviarias pesadas y de sus partes y componentes.

#### 1.2.7 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL DIVERSO

- 1.2.7.1. Fabricación de máquinas-herramientas.
- 1.2.7.2. Fabricación de tuberías de acero al carbón y aleados.
- 1.2.7.3. Fabricación de bombas, válvulas, conexiones y bandas transportadoras para industria de proceso.
- 1.2.7.4. Fabricación de equipo de medición, control y laboratorio para uso industrial y de servicios.
- 1.2.7.5. Fabricación de motores eléctricos de corriente directa, de corriente alterna, mayores de 1 HP, y sus

controles.

- 1.2.7.6. Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del cemento.
- 1.2.7.7. Fabricación de maquinaria para la industria del papel y celulosa.
- 1.2.7.8. Fundición, forja y moldeo de pieza para maquinaria y equipo de hierro y acero y sus aleaciones.
- 1.2.7.9. Pailería, maquinado y soldadura pesada.
- 1.2.7.10 Fabricación de calderas industriales e intercambios de calor.
- 1.2.7.11 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil, del vestido y del calzado.
- 1.2.7.12 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del plástico y del vidrio.
- 1.2.7.13 Fabricación de maquinaria y equipo para refrigeración industrial.
- 1.2.7.14 Fabricación de Maquinaria y equipo para el manejo de materiales.
- 1.2.7.15 Fabricación de Maquinaria y equipo para envase y embalaje.
- 1.2.7.16 Motores diesel para uso general y sus componentes.
- 1.2.7.17 Fabricación de equipos preventivos de la contaminación ambiental.
- 1.2.7.18 Fabricación de maquinaria y equipo para pozos de agua.

1.2.7.19 Fabricación de reductores de velocidad para uso in dustrial diverso.

1.2.7.20 Fabricación de moldes, troqueles y matrices metá -  
licos.

### 1.2.8 EQUIPO Y COMPONENTES PARA LA INDUSTRIA ELECTRONICA.

1.2.8.1. Fabricación de centrales y conmutadores telefónicos  
electrónicos.

1.2.8.2. Fabricación de equipos electrónicos profesionales -  
para la comunicación y la industria, así como sus -  
componentes.

1.2.8.3. Fabricación de sistemas de computo electrónico y -  
sus componentes.

1.2.8.4. Fabricación de circuitos integrados y componentes  
electrónicos de uso generalizado.

1.2.8.5. Fabricación de equipo electrónico de medición y con  
trol.

### 1.3 INSUMOS ESTRATEGICOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL

1.3.1 Fabricación de hierro y acero en procesos integrados y semi-  
integrados, incluyendo aceros especiales.

1.3.2 Fabricación de cemento.

### 1.4 INSUMOS ESTRATEGICOS PARA EL SECTOR SALUD.

1.4.1 Fabricación de productos farmacéuticos para el cuadro básico  
de medicamentos del sector público.

1.4.2 Fabricación de principales activos farmacéuticos usados en

la elaboración de medicamentos de uso humano o veterinario.

## 2.1 BIENES DE CONSUMO NO DURADERO

### 2.1.1 Textiles y calzado.

- 2.1.1.1. Fabricación de calzado de cuero, tela o plástico, - de consumo popular.
- 2.1.1.2. Fabricación de hilados, tejidos y acabados de algodón y fibras artificiales para prendas de vestir y de uso doméstico, de consumo popular.
- 2.1.1.3. Fabricación de prendas de vestir y uso doméstico de consumo popular.
- 2.1.1.4. Blanqueo, mercerizado, teñido, estampado y acabado de telas para la confección de prendas de vestir y de uso doméstico de consumo popular.
- 2.1.1.5. Curtido de pieles para productos de consumo popular.

### 2.1.2 OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO NO DURADERO

- 2.1.2.1. Fabricación de jabones y detergentes para lavado y aseo de consumo popular.
- 2.1.2.2. Fabricación de envases o recipientes de cartón, vidrio y plástico; así como los de hojalata, para envases de alimentos.
- 2.1.2.3. Fabricación de papel cartón.
- 2.1.2.4. Fabricación de utensilios escolares, libros de texto y enciclopedias.

## 2.2 BIENES DE CONSUMO DURADERO

## 2.2.1 APARATOS Y ACCESORIOS DE USO DOMESTICO

- 2.2.1.1. Fabricación de aparatos electrodomésticos de uso popular.
- 2.2.1.2. Fabricación de muebles y accesorios domésticos de uso popular.
- 2.2.1.3. Fabricación de bicicletas de uso popular.
- 2.2.1.4. Fabricación de motocicletas no deportivas.

## 2.2.2 EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE

- 2.2.2.1. Fabricación de partes para automotores.

## 2.2.3 EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

- 2.2.3.1. Fabricación de aparatos de óptica y sus accesorios.
- 2.2.3.2. Fabricación de equipo e instrumental médico-hospitalario.
- 2.2.3.3. Fabricación de equipo y accesorios para las comunicaciones telefónicas.
- 2.2.3.4. Fabricación de equipo electrónico para uso comercial de oficina.
- 2.2.3.5. Fabricación de herramienta de mano para usos diversos.
- 2.2.3.6. Fabricación de equipo de seguridad industrial para uso humano.

## 2.2.4 EQUIPO Y MATERIALES PARA LA INDUSTRIA ELECTRICA.



2.2.4.1. Fabricación de equipo y materiales para la distribución de energía eléctrica.

2.2.4.2. Fabricación de conductores y cables eléctricos.

## 2.3 BIENES INTERMEDIOS

2.3.1.1. Fabricación de fibras derivadas de productos petroquímicos y sus materias primas.

2.3.1.2. Fabricación de productos petroquímicos intermedios de uso generalizado.

2.3.1.3. Fabricación de hule y resinas sintéticas, plastificantes y sus materias primas.

### 2.3.2 PRODUCTOS QUIMICOS

2.3.2.1. Fabricación de ácidos y sales inorgánicas básicas.

2.3.2.2. Fabricación de especialidades químicas derivadas de la coquización del carbón y de la destilación de alquitrán.

2.3.2.3. Fabricación de álcalis sódicos y potásicos.

2.3.2.4. Fabricación de silicio metálico y monómeros intermedios de productos organosilícicos.

2.3.2.6. Fabricación de elementos y productos químicos básicos a partir de minerales no metálicos.

### 2.3.3 PRODUCTOS MINEROS METALURGICOS

2.3.3.1. Fundición y refinación de aluminio.

2.3.3.2. Fundición, refinación, moldeo y laminación de meta-

les no ferrosos y sus aleaciones.

2.3.3.3. Moldeo, laminación y relaminación de hierro y acero y sus aleaciones.

#### 2.3.4 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

2.3.4.1. Fabricación de vidrio plano y productos de plástico para la construcción.

2.3.4.2. Fabricación de ladrillos, tabiques, tejas y otros productos de arcilla.

2.3.4.3. Fabricación de materiales de construcción a base de cemento destinado a la vivienda popular y a la infraestructura urbana.

2.3.4.4. Fabricación de muebles de baño y accesorios sanitarios de barro, loza o porcelana de uso popular.

2.3.4.5. Fabricación de tableros aglomerados y triplay.

#### 2.3.5 OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS

2.3.5.1. Fabricación de refractarios y abrasivos industriales.

2.3.5.2. Industrialización de minerales no metálicos no concocibles.

2.3.5.3. Fabricación de gases industriales.

A la lista anterior se le podrán adicionar nuevas actividades industriales prioritarias y desagregarse en subclasificaciones.

Esta lista global se revisará cada dos años. El mismo plazo regirá para la revisión de las actividades que en su caso se incorporen a dicha

lista.

Para poder llevar acabo lo anterior, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial escuchará, para los fines anteriores la opinión de las Comisiones Intersecretariales en materia industrial y de las entidades de la Administración Pública Federal componentes.

#### 4. ESTIMULOS FISCALES

##### 4.1 Vigentes

Estímulos Fiscales para el Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales.

Para el otorgamiento de Estímulos Fiscales, se entiende por inversión, la que se realiza para la construcción de edificios e instalaciones y la adquisición de maquinaria y equipo nuevos directamente relacionados con el proceso productivo.

Se entiende por inversión beneficiada, el conjunto de gastos de capital que se efectuen, consistentes en:

- 1.- La construcción de edificios y naves industriales donde físicamente se realice el proceso productivo, incluyéndose la cimentación, estructura, techos, pisos, paredes, muros y la cimentación para maquinaria y equipo, así como los destinados a laboratorios de control de calidad e investigación tecnológica.
- 2.- Las instalaciones destinadas a servicios de energía eléctrica, hidráulicos; a evitar la contaminación ambiental; a la generación de vapor y calefacción y para higiene y seguridad laboral, incluyendo ventilación e iluminación.
- 3.- La construcción de edificios e instalaciones auxiliares, cuando se localicen en el mismo predio de los edificios y naves industriales y se destinen para almacenes, oficinas, servicios médicos, comedores, áreas de recreación social y mantenimiento; excluyéndose, edificios para alojamiento de personal.

El monto de la inversión beneficiada para la construcción de edificios e instalaciones auxiliares, no excederá el 20% del valor de la inversión en la construcción de edificios y naves industriales señaladas en el inciso 1.

Tratándose de empresas que desarrollen una actividad agroindustrial, los almacenes destinados a la recepción y conservación de materias primas, se considerarán parte de la inversión beneficiada, independientemente de que se encuentren o no integrados en la planta industrial cuando dichas construcciones se localicen en cualquier lugar del territorio nacional, excepto en la zona III A.

- 4.- La adquisición de maquinaria y equipos nuevos directamente relacionados con el proceso productivo, excluyéndose los equipos de intercomunicación, automóviles, camiones de carga, tractocamiones, remolques y aviones; dados troqueles, moldes, matrices y herramienta de importación y refacciones para maquinaria y equipo. Por excepción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previo dictamen de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, podrá incluir maquinaria y equipo usados de importación no producidos en México.

El monto de la inversión beneficiada que se tomará en cuenta para otorgar el estímulo se calculará conforme a costos de construcción y valores de adquisición comprobados y autorizados, los cuales se determinarán de la siguiente forma :

- 1.- Tratándose de las inversiones en construcciones e instalaciones, se tomarán en cuenta los costos comprobados que presenten los solicitantes. En caso de que estos sean significativamente más altos que los costos promedio para el tipo de industria de que se trate y la región donde se ubique, se notificará al interesado a fin de que se expongan las razones que justifiquen el diferencial.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no las considere suficientemente válidas, podrá tomar como base para calcular el estímulo los costos promedio que puedan identificarse en el mercado para la región y el tipo de construcción e instalaciones que correspondan.

- 2.- En lo relativo a la adquisición de maquinaria y equipo nacionales se tomarán los calores consignados en la factura comercial; tratándose de efectos importados se considerará también la factura, misma que habrá de coincidir en el valor a lo declarado - en el pedimento aduanal respectivo, excluyéndose cualquier otro pago ya sea por impuestos, intereses, fletes, seguros, comisiones y otros gastos relacionados con la adquisición.

De considerarse que los valores declarados de la maquinaria y equipo son excesivos y no corresponden a los precios vigentes - en el mercado, podrán tomarse en cuenta los reportes sobre cotizaciones nacionales e internacionales, o alguna otra referencia especializada.

En aquellos casos en que las empresas realicen diversas actividades industriales en las que se haga necesaria la utilización indistintamente de instalaciones, edificios, maquinaria y equipo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijará los porcentajes de inversión beneficia da que correspondan, tomando en cuenta la clasificación señalada en los certificados o en los programas de fomento expedidos para tal efecto por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales relacionados con los edificios, instalaciones, maquinaria y equipo, observarán las siguientes disposiciones :

- 1.- Se destinarán de manera exclusiva a desarrollar la actividad industrial que dió lugar al otorgamiento del estímulo.
- 2.- No podrá autorizarse a terceros su uso o goce temporal por cualquier acto, independientemente de la forma jurídica que al efecto utilice.
- 3.- No serán objeto de transmisión alguna de propiedad, salvo por fusión de sociedades o por vía hereditaria, cuando se continúe la actividad industrial que dió lugar al otorgamiento del beneficio.

- 4.- La maquinaria, equipo e instalaciones deberán utilizarlos en la ubicación autorizada.

Se cumplirá con los requisitos anteriores, durante cinco años siguientes a partir de la fecha de expedición de CEPROFI. Si en el transcurso del plazo mencionado, los beneficiarios demuestran la necesidad de efectuar una modificación en alguno de dichos requisitos, la Dirección General de Promoción Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará la autorización para modificar el destino o la localización de los activos fijos, una vez que el beneficiario haya justificado la necesidad de proceder en tal forma y previas las adecuaciones en el monto del estímulo, y en su caso, la devolución de las correspondientes cantidades acreditadas. Dichos ajustes, tomarán en consideración la categoría de la actividad industrial a realizar, la zona de localización, las características del beneficiario y el plazo que haya transcurrido desde el otorgamiento del estímulo.

Cuando se tenga que trasladar temporalmente la maquinaria o el equipo objeto del estímulo para su reparación fuera del domicilio autorizado, deberá comunicárselo a la Dirección General de Promoción Fiscal, durante los 20 días hábiles siguientes. Dicha maquinaria y equipo, deberá reintegrarse a su lugar de origen en un plazo no mayor de 6 meses - a partir de la fecha en que se haya trasladado.

#### 4.1.1. ESTIMULOS FISCALES POR LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.

La realización de inversiones en la construcción de edificios e instalaciones en empresas industriales destinadas a iniciar o ampliar una actividad industrial prioritaria dará lugar al otorgamiento de un crédito contra un impuesto federal, cuyo importe se determinará aplicando al monto de las inversiones beneficiadas, el porcentaje - que corresponda de la aplicación de las bases que se señalan en el siguiente cuadro :

ACTIVIDAD INDUSTRIAL PRIORITARIA	UBICACION	PORCENTAJE
CATEGORIA I	1) En cualquier lugar del territorio nacional excepto la zona III	20%
	2) En la zona III B sólo ampliaciones *	20%
CATEGORIA II	1) En la zona I	15%
	2) En la zona II	10%
	3) En el resto del país excepto en la zona III A sólo ampliaciones *	10%

\* Ampliación dentro de la misma actividad industrial de la empresa.

La inversión beneficiada no excederá del 100% de la capacidad potencial productiva instalada al 2 de febrero de 1979. Se entiende por capacidad potencial productiva el volumen o unidades que pueden ser producidas laborando 310 días al año y tres diarios completos.



Los porcentajes de estímulos señalados en el cuadro anterior, podrán ser incrementados adicionalmente en un 5% o 10%, en razón del grado de aumento de la capacidad productiva para satisfacer, en condiciones de eficiencia y competitividad internacional la demanda previsible.

Tratándose de inversiones destinadas a incrementar la capacidad productiva para satisfacer la demanda previsible en condiciones de eficiencia y competitividad internacional, el interesado presentará a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el programa de inversión correspondiente, señalando las metas que se compromete a realizar. Dicha Secretaría estudiará el programa y determinará el grado de aumento de la capacidad productiva mencionada. Una vez obtenida la autorización el interesado podrá solicitar los estímulos fiscales adicionales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se realicen inversiones en empresas industriales destinadas a iniciar o ampliar una actividad industrial, "NO" prioritaria, y de ellas resulte un aumento de la capacidad productiva para satisfacer la demanda previsible en condiciones de eficiencia y competitividad internacional podrán otorgarse estímulos fiscales conforme a los porcentajes señalados en la Categoría II o incrementados en un 5% adicional en función del grado de aumento de dicha capacidad y conforme a la clasificación que se haga del cumplimiento de las metas establecidas en el programa de inversión.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL CEPROFI

Para poder obtener los estímulos fiscales para el fomento de las inversiones en actividades industriales prioritarias de las Categorías 1 y 2 se solicitará ante la Dirección General de Industrias de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el Registro en el Programa de Fomento o la Clasificación en la Actividad Industrial que le corresponda. La Secretaría expedirá una certificación en un plazo no mayor de 15 días hábiles cuando así proceda. (ANEXO I)

Tratándose de inversiones destinadas a incrementar la capacidad productiva para satisfacer la demanda previsible en condiciones de eficien -

cia y competitividad internacional, el interesado presentará a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFIN) el Programa de Inversión correspondiente, señalando las metas que se compromete a realizar. La Secretaría estudiará el Programa de Inversión Productiva mencionada.

Una vez obtenido el Registro en el Programa de Fomento o en su caso el Programa aprobado por el cual se estima el grado de aumento de capacidad productiva; los interesados o las personas con capacidad legal, deberán presentar ante la Dirección General de Promoción Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) la siguiente documentación :

I. La solicitud CPF-1 y CPF-2 en original y tres copias, anexando a ella lo siguiente :

1. Copia del Acta Constitutiva de la Empresa, y su última modificación.
2. Copia del Acta de la última Asamblea en donde conste nombre y nacionalidad de las personas que ocupan los puestos del Consejo de Administración, Dirección y Administración de la Empresa.
3. Declaración bajo formal protesta de decir verdad de que no está disfrutando ni se disfrutará durante el plazo de las franquicias que se otorguen, de estímulos fiscales, estatales o municipales, de bases especiales de tributación para efectos del Impuesto sobre la Renta o de algún régimen especial de estímulo federal por lo que se refiere a la inversión a beneficiar.
4. Copia del certificado de clasificación industrial o en su caso, del Registro en el Programa de Fomento, expedido por la Dirección General de Industrias.

II. La solicitud CPF-4 en original y tres copias, acompañada de la siguiente documentación :

1. La Escritura que acredite la propiedad del predio donde se realizará la inversión.
2. Permiso de Construcción.
3. Tratándose de ampliaciones, el Balance y el Estado de Resultados del último ejercicio, que deberá de haber sido dictaminado por Contador Público Titulado. Cuando se trate de empresas nuevas - copias de los Estados Proforma para los siguientes dos años.
4. Planos arquitectónicos que muestren la distribución de la construcción y plantas tipo del proyecto.
5. Las establecidas en forma específica en el anexo de la forma - CPF-4.

El interesado deberá presentar la solicitud con la documentación respectiva durante la construcción y a más tardar 60 días calendario antes de haber iniciado la operación de la planta o la puesta en marcha de la ampliación.

El CEPROFI correspondiente se expedirá al interesado :

- I. A la Terminación de la Obra y deberá presentar un informe detallado de la inversión, incluyendo los siguientes conceptos : especificación de obra; precios unitarios; volúmenes de construcción; valores totales de los conceptos involucrados en el presupuesto acompañado de los documentos comprobatorios correspondientes.
- II. A la terminación de la obra, al fin de cada semestre calendario, a condición de que a más tardar 90 días calendario después de haber iniciado la construcción de la planta o de la ampliación, se presente :
  - a) Un programa calendarizado por meses de la realización de la inversión a nivel de cada uno de los concepto involucrados en la construcción.

- b) Presupuesto de inversión señalando la fecha de su elaboración, así como los siguientes conceptos : especificación de obra; precios unitarios; volúmenes de construcción y valores de los conceptos involucrados en el presupuesto.
- c) Informe de avance de obra, acompañado de los comprobantes de las erogaciones correspondientes.

## ANEXO I

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS  
C I U D A D .

ASUNTO: Registro de Programa de Fomento.

\_\_\_\_\_ apoderado legal de la sociedad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con registro federal de causantes \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y señalando como domicilio para oír notificaciones la calle  
de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_  
México, Distrito Federal, y autorizando en los términos a los señores

\_\_\_\_\_ para que a mi nombre y representación exhiban pruebas, reciban notificaciones, interpongan recursos dentro del procedimiento administrativo atentamente expongo :

En los términos del Decreto del Ejecutivo Federal que establece los Es-  
tímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Ac-  
tividades Industriales, publicado en el Diario Oficial de la Federa --  
ción del día 6 de marzo de 1979, y el Acuerdo que establece las Activi-  
dades Industriales Prioritarias publicado en el Diario Oficial de la -  
Federación del día 9 de marzo de 1979, solicitamos se nos expida el -  
Certificado de Clasificación en los términos del Artículo 5° del pro -  
pio acuerdo.

La Clasificación correspondiente a la actividad que desarrolla mi re -  
presentada en \_\_\_\_\_

Para este efecto acompañamos la siguiente documentación :

- 1.- Copia del Escritura Constitutiva.
- 2.- Copia de la solicitud de Inscripción en el R.F.C.
- 3.- Solicitud de Registro de la Tesorería General del Estado de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Departamento al Impuesto al Valor Agregado.
- 4.- Registro y Licencia Municipal ante la Sección de Control del Ayun-  
tamiento del Estado de \_\_\_\_\_
- 5.- Volumen de Información que contiene el Proyecto de Inversión.

Estamos a sus órdenes para ampliar la información contenida en la pre-  
sente, y aprovechamos la oportunidad para reiterarles las seguridades  
de nuestra más atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
APODERADO LEGAL

**FORMA CPF-1**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL  
DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE REGISTRO PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS  
PREVISTOS EN EL DECRETO QUE ESTABLECE LOS ESTIMULOS  
FISCALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INVERSION  
EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES.**

**I Registro Inicial**

**Actualización**

**II Datos generales del solicitante:**

**Número de Registro Federal de Causantes** \_\_\_\_\_

**Nombre ó Razón Social** \_\_\_\_\_

**Domicilio Social** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **calle** \_\_\_\_\_ **No. Ext.** \_\_\_\_\_ **No. Int.**

\_\_\_\_\_ **colonia** \_\_\_\_\_ **localidad**

\_\_\_\_\_ **municipio** \_\_\_\_\_ **Zona Postal** \_\_\_\_\_ **Entidad federativa**

**Nombre del Representante legal** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **calle** \_\_\_\_\_ **No. Ext.** \_\_\_\_\_ **No. Int.**

\_\_\_\_\_ **colonia** \_\_\_\_\_ **localidad**

\_\_\_\_\_ **municipio** \_\_\_\_\_ **Zona Postal** \_\_\_\_\_ **Entidad federativa**

\_\_\_\_\_ **teléfono** \_\_\_\_\_ **R.F.C.**

**Capital Social en giro \$** \_\_\_\_\_ **% mexicano** \_\_\_\_\_

**III Ubicación de las instalaciones productivas 1\***

**Localidad**

**Municipio**

**Estado**

**Actividad**

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

4 \_\_\_\_\_

5 \_\_\_\_\_

1\* Para cada planta llenar el cuadro I.



## ANEXOS

- 1) Original o copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa y su modificación más reciente.
- 2) Original o copia certificada del Acta de la más reciente Asamblea en donde hubiere cambios en el Consejo de Administración, constando nombre y nacionalidad de todos los consejeros.
- 3) Declaración, bajo formal protesta de decir verdad, de que no se está disfrutando ni se disfrutará durante el plazo de las franquicias que se otorguen, de estímulos fiscales estatales o municipales, de bases especiales de tributación para efectos del impuesto sobre la renta, o de algún régimen especial de estímulo federal por lo que se refiere a la inversión a beneficiar.
- 4) Declaración de estar al corriente en todas sus obligaciones fiscales.
- 5) Original o copia certificada del Certificado de Clasificación Industrial o, en su caso, del Registro en el Programa de Fomento, expedido por la Dirección General de Industrias, excepto en el caso de la pequeña industria cuando se acoja el régimen especial previsto en el Artículo 7o. del Decreto.
- 6) Original o copia certificada de los Poderes notariales de sus representantes legales (poderes para actos de administración).

Declaro bajo formal protesta de decir verdad que todos los datos asentados en el presente documento, así como en los anexos, son verdaderos.

El Representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS**

UBICACION \_\_\_\_\_ ZONA \_\_\_\_\_

**Actividades productivas anteriores a la inversión y generación de empleo.**

Producto	Volumen 1*	Capacidad Potencial Productiva 1*	Clave Actividad 2*	Principales Usos
1 _____	_____	_____	_____	_____
2 _____	_____	_____	_____	_____
3 _____	_____	_____	_____	_____
4 _____	_____	_____	_____	_____
5 _____	_____	_____	_____	_____

<b>Valor de la Inversión en activos fijos productivos a costo de adquisición localizados en el predio de la unidad fabril.</b>		<b>Ocupación</b>		<b>Sueldos, Salarios y prestaciones.</b>
			<b>Número</b>	
<b>Terrenos</b>	_____	<b>Obreros</b>	_____	_____
<b>Edificios y Construcciones</b>	_____	<b>Técnicos</b>	_____	_____
<b>Instalaciones</b>	_____	<b>Empleados</b>	_____	_____
<b>Maquinaria y equipo</b>	_____	<b>Total</b>	_____	\$ _____
<b>Total</b>	\$ _____			

1\* Cifras correspondientes al último ejercicio.  
2\* Según el Acuerdo del 9 de marzo de 1979  
cifras en miles de pesos.



\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL  
DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES**

Edificio 6-5o. Piso  
Palacio Nacional  
México 1, D.F.

FECHA DE RECEPCION

No. DE SOLICITUD

No. D.R.T.

R.F.C.

\_\_\_\_\_, con domicilio para oír notificaciones en \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, solicita a esa Dependencia los beneficios referentes a:

- ( ) Inversión en maquinaria y equipo (Categoría 1 ó 2)
- ( ) Inversión en maquinaria y equipo (Pequeña Industria)
- ( ) Inversión en edificios y construcciones (Categoría 1 ó 2)
- ( ) Inversión en edificios y construcciones (Pequeña Industria)
- ( ) Generación de empleos por inversión
- ( ) Generación de empleos por turnos adicionales
- ( ) Generación de empleos por uso más eficiente de la capacidad instalada.

que señala el Decreto que establece los Estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 6 de marzo de 1979.

Me permito manifestar que los beneficios objeto de la presente solicitud, corresponden a las instalaciones productivas de esta empresa que se describen a continuación:

**A. UBICACION DE LA PLANTA:**

Calle \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_  
Entidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Zona<sup>1\*</sup> \_\_\_\_\_

<sup>1\*</sup> De acuerdo con el Decreto del 2 de febrero de 1979.



**B. ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Actividades Productivas al término de la inversión y/o la generación de empleo.**

Producto	Clave Actividad <sup>2*</sup>	Capacidad Potencial Productiva <sup>3*</sup>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<sup>2\*</sup> De conformidad con el Acuerdo del 9 de marzo de 1979.  
<sup>3\*</sup> Laborando 310 días al año y tres turnos diarios completos.

Adjunto a la presente la(s) forma(s) núm.(s) \_\_\_\_\_  
 de fecha(s) \_\_\_\_\_  
 así como los anexos señalados en la(s) misma(s), a efecto de que tengan a bien autorizar a esta empresa el beneficio solicitado.

**Atentamente.**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

**R.F.C.**



FORMA CPF-4

No. de Solicitud

No. D.R.T.

**PARA SOLICITUD DE CEPROFI POR LA INVERSION EN LA  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES LOCALIZADAS  
EN EL PREDIO DE LA UNIDAD FABRIL.**

1) Nombre o razón social \_\_\_\_\_

2) Inversión \_\_\_\_\_

(nueva o ampliación)

CONCEPTO<sup>11</sup>Superficie Mts.<sup>2</sup>  
(en su caso)Monto de la  
Inversión  
(9000)

I. edificios	_____	_____
naves Industriales	_____	_____
Total	_____	_____
II. Instalaciones para servicios:		
energía eléctrica	_____	_____
hidráulicos	_____	_____
para evitar la contaminación	_____	_____
generación de vapor y calefacción	_____	_____
higiene	_____	_____
seguridad laboral	_____	_____
ventilación	_____	_____
iluminación	_____	_____
Total	_____	_____
III. Almacenes	_____	_____
oficinas	_____	_____
servicios médicos	_____	_____
comedores	_____	_____
areas de recreación social	_____	_____
mantenimiento	_____	_____
Total	_____	_____
Suma Total	_____	_____

<sup>11</sup> De conformidad con el Artículo 3o., Fracciones I, II y III, de las Reglas.

Fecha de Iniciación de la construcción \_\_\_\_\_

Fecha estimada de terminación de la construcción \_\_\_\_\_



## **A N E X O S**

### **I. En todos los casos:**

- a) La escritura que acredite la propiedad del predio donde se realizará la inversión.
- b) Permiso de construcción.
- c) Tratándose de ampliaciones, el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio, que deberán haber sido dictaminados por Contador Público Titulado, excepto en el caso de la pequeña industria. Cuando se trate de empresas nuevas, copias de los estados proforma para los siguientes dos años.
- d) Planos arquitectónicos que muestren la distribución de la construcción y plantas tipo de proyecto.

### **II. Además, si ha terminado la obra:**

- a) Informe detallado de la inversión incluyendo los siguientes conceptos: especificación de obra; precios unitarios; volúmenes de construcción; valores totales de los conceptos involucrados en el presupuesto, acompañado de los documentos comprobatorios correspondientes.

### **III. En el caso de solicitud antes de terminación de obra, al final de un semestre:**

- a) Un programa calendarizado por meses de la realización de la inversión a nivel de cada uno de los conceptos involucrados en la construcción, excepto en el caso de la pequeña industria.
- b) Presupuesto de inversión señalando la fecha de su elaboración, así como los siguientes conceptos: especificación de obra; precios unitarios; volúmenes de construcción y valores totales de los conceptos involucrados en el presupuesto.
- c) Informe de avance de obra, acompañado de los comprobantes de las erogaciones correspondientes.

#### 4.1.2. ESTIMULOS FISCALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.

Los estímulos fiscales para el fomento del empleo, se otorgarán - por :

- a) Los nuevos empleos generados por las inversiones en empresas industriales destinadas a iniciar o ampliar una actividad económica.

Se entiende por nuevos empleos la ocupación directa que genera la empresa como consecuencia de sus inversiones en activos fijos productivos.

En el caso de ampliaciones en la capacidad productiva de una empresa el incremento en el número de empleos deberá significar un volumen de ocupación total superior al promedio mensual del año inmediato anterior y deberá de estar relacionado directamente con el incremento en el volumen de producción.

El personal considerado para fines de los estímulos al empleo, deberá haber sido contratado en los términos que establece la Ley Federal del Trabajo.

- b) El establecimiento de turnos adicionales de trabajo que representen un incremento significativo en el número de empleos, derivados de alguna actividad industrial desarrollada en cualquier lugar del territorio nacional, excepto en la Zona III A.

Se entiende que existe un incremento significativo en el número de empleos generados por turno adicional de trabajo, cuando se demuestre que el incremento en la ocupación de una empresa sea superior al 35% del promedio mensual de los dos años anteriores de operación previa a la introducción del nuevo turno.

El beneficio se otorgará también a aquellas empresas que sin incorporar turno adicional de trabajo, hacen un uso más intensivo de su capacidad instalada, incrementando en el curso de un año

el número total de trabajadores directamente relacionados con el proceso productivo en un 35% sobre el promedio mensual de los dos años inmediatos anteriores. Las adiciones a la nómina que se realicen posteriormente, sólo serán objeto de estímulo por este concepto cuando la empresa logre en un año incrementos del 35% en relación al personal total existente en el último período beneficiado.

ESTIMULO FISCAL	PORCENTAJE
Nuevos empleos generados por las inversiones.	20%
Turnos adicionales derivados de alguna actividad industrial desarrollada en cualquier lugar del Territorio Nacional excepto zona III A.	20%

El porcentaje se calcula en base al salario mínimo general anual de la zona económica correspondiente, multiplicado por el número de empleos generados directamente de la inversión, o adicionales por la instalación de nuevos turnos.

Adicionalmente, si de las inversiones resulta un aumento de la capacidad productiva para satisfacer en condiciones de eficiencia y competitividad internacional la demanda previsible y quienes las realicen cuentan con un programa autorizado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el cual se señalan las metas que se comprometen a realizar, el estímulo mencionado, se incrementará en un 10% en caso de actividades prioritarias, o en un 20% en el caso de actividades industriales no prioritarias.

Estos estímulos se otorgarán durante dos años y su monto se calculará sobre una base anual.

Existe otra opción para disfrutar este Estímulo :

Cuando los nuevos empleos, se deriven directamente de la realización - de nuevas inversiones, y el interesado renuncie a los estímulos fiscales a que tenga derecho por la realización de inversiones en empresas industriales destinadas a iniciar o ampliar una actividad industrial - prioritaria, el estímulo fiscal, consistirá en un crédito contra im - puestos federales equivalente al importe que resulte de aplicar sobre el salario mínimo general anual de la zona económica correspondiente, multiplicado por el número de empleos generados directamente por la in - versión, los porcentajes que se señalan en el siguiente cuadro :

ACTIVIDAD PRIORITARIA	LOCALIZACION DE LA FUENTE DE EMPLEOS	PORCENTAJE
CATEGORIA 1	A) En cualquier lugar del territorio nacional, excepto en la zona III	80%
	B) En la zona III B, sólo ampliaciones.	80%
CATEGORIA 2	A) En la zona I	60%
	B) En la zona II	40%
	C) En el resto del país, excepto en la zona III-A, sólo ampliaciones.	40%

Cuando el beneficiario del estímulo fiscal obtenga como resultado de - sus inversiones, un aumento de la capacidad productiva para satisfacer en condiciones de eficiencia y competitividad internacional la demanda previsible y realice una actividad industrial prioritaria, el estímulo se otorgará durante tres años. Tratándose de actividades industriales que no sean prioritarias, se otorgará el beneficio correspondiente a - la Categoría 2, durante dos años. En ambos casos, se requerirá de los interesados cuenten con un programa aprobado por la Secretaría de Co -

mercio y Fomento Industrial.

Los beneficiarios mantendrán los empleos generados por lo menos durante dos años, contados a partir de la fecha en que se cubran los nuevos puestos de trabajo, y debe de cumplir con las obligaciones de la Ley - del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL CEPROFI

Una vez obtenido el Registro de Programa de Fomento otorgado por la - SECOFIN a través de la Dirección General de Industrias y presentado - las formas CPF-1 con la documentación correspondiente y la CPF-2; los interesados o las personas con capacidad legal deberán presentar ante la Dirección General de Promoción Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la siguiente documentación :

#### 1. POR GENERACION DE EMPLEOS POR INVERSION

1. La solicitud CPF-5 en original y tres copias, acompañado de lo siguiente :
  - a) Copias de las nóminas mensuales de los últimos 3 semestres.
  - b) Copias de los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social de los últimos tres semestres.
  - c) Declaración bajo protesta de decir verdad que la empresa está cumpliendo sus obligaciones con el Infonavit (Anexo CPF-5, - CPF-6 y CPF-7 según sea el caso).

#### II. POR GENERACION DE EMPLEOS POR TURNOS ADICIONALES.

1. La solicitud CPF-6 en original y tres copias, acompañada de la siguiente documentación :
  - a) Copias de las nóminas mensuales de los últimos tres semestres.



- b) Copias de los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social de los últimos tres semestres.
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad que la empresa está cumpliendo sus obligaciones con el Infonavit (Anexo CPF-5, CPF-6 y CPF-7 según sea el caso).

**III. POR GENERACION DE EMPLEOS POR USO MAS EFICIENTE DE LA CAPACIDAD INSTALADA.**

1. La solicitud CPF-7 en original y tres copias acompañada de la siguiente documentación :
  - a) Copias de las nóminas mensuales de los últimos semestres.
  - b) Copias de los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente a los últimos semestres.
  - c) Declaración bajo protesta de decir verdad que la empresa está cumpliendo sus obligaciones con el Infonavit (Anexo CPF-5, CPF-6 y CPF-7 según sea el caso).

Las solicitudes de los CEPROFIS deberán presentarse al final de cada semestre natural dentro del plazo máximo de 90 días calendario contados a partir de la fecha en que se haya cerrado dicho período.

FORMA CPF-5

No. de Solicitud

No. D.R.T.

**PARA SOLICITUD DE CEPROFI  
POR GENERACION DE EMPLEOS  
POR INVERSION**

1) Nombre o razón social \_\_\_\_\_

2) Promedio mensual de empleo  
por los últimos 12 meses:

a) obreros \_\_\_\_\_

b) técnicos \_\_\_\_\_

c) empleados \_\_\_\_\_

Total: \_\_\_\_\_

3) Empleo después de la inversión:

a) obreros \_\_\_\_\_

b) técnicos \_\_\_\_\_

c) empleados \_\_\_\_\_

Total: \_\_\_\_\_

4) Incremento del volumen de la  
producción originado por la  
inversión: \_\_\_\_\_%5) Salario mínimo actual de la  
zona económica donde se  
localiza la planta: \$ \_\_\_\_\_**Anexos:**

- 1 Copia de las nóminas mensuales y de los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes a los últimos tres semestres.
- 2 Declaración bajo protesta de decir verdad que la empresa está cumpliendo sus obligaciones con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**HACIENDA**

EMPRESA \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE CEPROFI POR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con domicilio para

oir, recibir y contestar toda clase de notificaciones en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 2554 y 2555 del Código Civil, 97 del Código Fiscal de la Federación, 8o. del Decreto de 6 de marzo de 1979, 1o. del Acuerdo de 9 de marzo del mismo año y 6o., 8o. y 12o., fracción II, del acuerdo de 27 de junio de 1979, se permite solicitar en nombre de su representada los Certificados de Promoción Fiscal a que se refiere en la Forma CPF-5 para lo cual y **BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se presentan dos relaciones del personal empleado, con cargos y remuneraciones, que comprenden, la primera, el personal ocupado antes de la solicitud y la segunda, la generación de nuevos empleos, por lo que se solicita el estímulo fiscal correspondiente. Asimismo se manifiesta que la empresa tiene inscritos a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social y está cumpliendo con las obligaciones relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_

**ANEXO DE LA FORMA CPF-5**

EMPRESA \_\_\_\_\_ No. de Solicitud \_\_\_\_\_ 91  
**RESUMEN DE EMPLEOS HABIDOS DURANTE LOS ULTIMOS** 3, 5, ó 6 **SEMESTRES**

AÑO	MES	OBROS	TECNICOS	EMPLEADOS	TOTAL
19...	Enero				
	Febrero				
	Marzo				
	Abril				
	Mayo				
	Junio				
	Julio				
	Agosto				
	Septiembre				
	Octubre				
	Noviembre				
	Diciembre				

Por separado, y tomando como ejemplo este formato relacionar, según el caso, los siguientes datos:

1. Por generación de empleos por inversión: el número total de empleos por mes, habidos en los últimos TRES semestres, incluido el propuesto para beneficio. En caso de nueva inversión, sólo el semestre a beneficiar.
2. Por turnos adicionales: el número total de empleos, por mes, habidos en los últimos CINCO semestres, incluido el propuesto para beneficio.
3. Por uso más intensivo en la capacidad instalada: el número total de empleos, por mes, habidos en los últimos SEIS semestres, incluidos los dos propuestos para beneficios.

**GENERACION DE EMPLEOS POR INVERSION.**

SEMESTRE BASE OCUPACION	PERIODO	
	DE	A
OBROS		
TECNICOS		
EMPLEADOS		
TOTAL		

\* Promedio, exclusivamente, de los 2 semestres anteriores a aquel que se pretende estimular, excepto en los casos de nueva inversión.

\*\* Empleos totales registrados en cada mes.

SEMESTRE A ESTIMULAR MESES OCUPACION	PRIMERO <input type="checkbox"/>		SEGUNDO <input type="checkbox"/>			
	AÑO _____					
	E	F	M	A	M	J
	J	A	S	O	N	D
OBROS						
TECNICOS						
EMPLEADOS						
TOTAL						

Empleos generados: \_\_\_\_\_  
 Incremento en relación al promedio de los 2 semestres base: \_\_\_\_\_

Incremento de la producción: \_\_\_\_\_

FORMA CPF-6

No. de Solicitud

No. D.R.T.

**SOLICITUD DE CEPROFI POR GENERACION  
DE EMPLEO POR TURNOS ADICIONALES**

1) Nombre o razón social \_\_\_\_\_

2) Promedio mensual de empleo de los últimos 24 meses inmediatos anteriores al mes en que se estableció el turno adicional:

a) obreros	_____
b) técnicos	_____
c) empleados	_____
<b>Total</b>	<b>=====</b>

3) Número total de empleos después del establecimiento del turno adicional:

a) obreros	_____
b) técnicos	_____
c) empleados	_____
<b>Total</b>	<b>=====</b>

4) Salario mínimo actual de la zona económica donde se localiza la planta.

\$ \_\_\_\_\_



**ANEXOS:**

1. Copia de las nóminas mensuales y de los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes a los últimos cinco semestres.
2. Declaración bajo protesta de decir verdad de que la empresa está cumpliendo sus obligaciones con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**HACIENDA** 

EMPRESA \_\_\_\_\_ SOLICITUD No. \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 1**

**GENERACION DE EMPLEOS POR TURNOS ADICIONALES.**

SEMESTRES BASE OCUPACION	PERIODO
	DE _____ A _____ *
OBREROS	
TECNICOS	
EMPLEADOS	
TOTAL	

SEMESTRE A ESTIMULAR MESES OCUPACION	PRIMERO <input type="checkbox"/>		SEGUNDO <input type="checkbox"/>			
	AÑO _____					
	**					
	E	F	M	A	M	J
	J	A	S	O	N	D
OBREROS						
TECNICOS						
EMPLEADOS						
TECNICOS						

\* Promedio, exclusivamente, de los 4 semestres anteriores a aquél que se pretende estimular.

\*\* Empleos totales registrados cada mes.

Empleos generados: \_\_\_\_\_  
Incremento, en relación al promedio de los 4 semestres base: \_\_\_\_\_

EMPRESA \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE CEPROFI POR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con domicilio para

oir, recibir y contestar toda clase de notificaciones en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 2554 y 2555 del Código Civil, 97 del Código Fiscal de la Federación, 8o. del Decreto de 6 de marzo de 1979, 1o. del Acuerdo de 9 de marzo del mismo año y 6o., 8o. y 12o., fracción II, del acuerdo de 27 de junio de 1979, se permite solicitar en nombre de su representada los Certificados de Promoción Fiscal a que se refiere en la Forma CPF-5 para lo cual y **BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se presentan dos relaciones del personal empleado, con cargos y remuneraciones, que comprenden, la primera, el personal ocupado antes de la solicitud y la segunda, la generación de nuevos empleos, por lo que se solicita el estímulo fiscal correspondiente. Asimismo se manifiesta que la empresa tiene inscritos a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social y está cumpliendo con las obligaciones relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_



No. de Solicitud

\_\_\_\_\_

No. D.R.T.

\_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE CEPROFI POR GENERACION DE EMPLEO POR USO MAS EFICIENTE DE LA CAPACIDAD INSTALADA**

1) Nombre o razón social \_\_\_\_\_

2) Fecha de iniciación del año en que se generó el incremento del empleo objeto del beneficio. \_\_\_\_\_

3) Promedio mensual de empleo de los 24 meses inmediatos anteriores a la fecha anotada en el inciso 2.

- a) Obreros \_\_\_\_\_
- b) Técnicos \_\_\_\_\_
- c) Empleados \_\_\_\_\_
- Total \_\_\_\_\_

4) Número total de empleos existentes al término del año iniciado en la fecha señalada en el apartado 2.

- a) Obreros \_\_\_\_\_
- b) Técnicos \_\_\_\_\_
- c) Empleados \_\_\_\_\_
- Total \_\_\_\_\_

5) Salario mínimo actual de la zona económica donde se localiza la planta. \$ \_\_\_\_\_

**Anexos**

1. Copia de las nóminas mensuales y de los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes a los últimos semestres.
2. Declaración bajo protesta de decir verdad de que la empresa está cumpliendo sus obligaciones con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

EMPRESA \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE CEPROFI POR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con domicilio para

oir, recibir y contestar toda clase de notificaciones en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 2554 y 2555 del Código Civil, 97 del Código Fiscal de la Federación, 8o. del Decreto de 6 de marzo de 1979, 1o. del Acuerdo de 9 de marzo del mismo año y 6o., 8o. y 12o., fracción II, del acuerdo de 27 de junio de 1979, se permite solicitar en nombre de su representante los Certificados de Promoción Fiscal a que se refiere en la Forma CPF-5 para lo cual y **BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se presentan dos relaciones del personal empleado, con cargos y remuneraciones, que comprenden, la primera, el personal ocupado antes de la solicitud y la segunda, la generación de nuevos empleos, por lo que se solicita el estímulo fiscal correspondiente. Asimismo se manifiesta que la empresa tiene inscritos a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social y está cumpliendo con las obligaciones relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_

98

ANEXO No. 1

**GENERACION DE EMPLEOS POR USO MAS INTENSIVO  
EN LA CAPACIDAD INSTALADA**

SEMESTRES BASE OCUPACION	PERIODO
	DE _____ A _____ *
OBREROS	
TECNICOS	
EMPLEADOS	
TOTAL	

año a estimular MESES OCUPACION	* *											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
OBREROS												
EMPLEADOS												
TECNICOS		0										
TOTAL												

\* Promedio, exclusivamente, de los cuatro semestres anteriores al año que se pretende estimular.

\*\* Empleos totales registrados en cada mes.

Empleos generados: \_\_\_\_\_  
Incremento, en relación al promedio de los 4 semestres base: \_\_\_\_\_



#### 4.1.3.- BIENES DE CAPITAL NACIONALES

La adquisición de maquinaria y equipo nuevos de producción nacional - que formen parte del activo fijo de las empresas, destinados al desarrollo de cualquier actividad económica en el Territorio Nacional dará lugar a un crédito contra impuestos federales equivalente al 5% del valor de adquisición cuando sus fabricantes se encuentren inscritos ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial o al 15% de su valor de adquisición si sus fabricantes se encuentran registrados en un Programa de Fomento de Bienes de Capital otorgado por la misma Secretaría.

La adquisición por parte de los fabricantes de bienes de capital registrados en un Programa de Fomento de Partes y Componentes nuevos de fabricación nacional que incorporen en sus productos, dará lugar a un crédito contra impuestos federales equivalente al 15% de su valor de adquisición.

Este estímulo se otorgará conforme a lo siguiente :

1. Este beneficio se otorgará exclusivamente a los usuarios finales de la maquinaria y equipo que adquieran bienes incluidos en las listas de fabricantes nacionales registrados, que expedirá la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
2. Las personas que soliciten este estímulo, no estarán obligadas a cumplir con los requisitos que se establecen para gozar de los estímulos fiscales, y el beneficio se concederá a cualquier persona independientemente de su actividad y de la zona en que se ubique su inversión en el Territorio Nacional.
3. El monto del estímulo se determinará sobre la base del valor de la factura comercial, sin incluir cualquier pago que se haga por impuesto, intereses u otro pago relacionado con la operación de compra venta.

En caso que la maquinaria y equipo hayan sido adquiridos a crédito el interesado deberá presentar el documento donde se haga constar -

dicha adquisición.

4. En la factura o en documento anexo deberá constar expresamente la certificación del fabricante de que el equipo o maquinaria amparados por esa documentación son de manufactura nacional, así como la fecha y número de Registro de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, del Programa de Fomento correspondiente o de la certificación en su caso.

En caso de que los precios de adquisición sean considerados excesivos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá verificar su valor, considerando entre otras referencias los registros de precios que los productores nacionales de estos bienes hayan presentado a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial señalará la maquinaria y equipo cuya adquisición dará lugar al estímulo, así como el nombre y clasificación de sus fabricantes registrados, mediante listas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud que las listas que se mencionan anteriormente han sufrido modificaciones, se indican las fechas en las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación :

ACUERDO	FECHA D.O.F.
Acuerdo por el que se señala la maquinaria y equipo cuya adquisición dará lugar a un estímulo.	28 Jun 79
Acuerdo por el que se señala la segunda lista de maquinaria y equipo cuya adquisición dará lugar a un estímulo.	16 Nov 79
Acuerdo por el que se señala la	

## ACUERDOS

FECHA  
D.O.F.

tercera lista de maquinaria y  
equipo cuya adquisición dará  
lugar a un estímulo

25 Mar 80

Acuerdo por el que se señala la  
cuarta lista de maquinaria y e-  
quipo cuya adquisición dará lu-  
gar a un estímulo.

4 Nov 80

Acuerdo por el que se señala la  
quinta lista de maquinaria y e-  
quipo cuya adquisición dará lu-  
gar a un estímulo.

25 Jun 81

Acuerdo por el que se señala la  
primera lista de empresas que -  
han revalidado su certificado -  
como fabricantes de maquinaria  
y equipo cuya adquisición dará  
lugar a un estímulo.

25 Jun 81

Acuerdo por el que se señala la  
sexta lista de maquinaria y equi-  
po cuya adquisición dará lugar -  
a un estímulo.

12 Ene 82

Acuerdo por el que se señala la  
segunda lista de empresas que han  
revalidado su certificado como fa-  
bricantes de maquinaria y equipo  
cuya adquisición dará lugar a un  
estímulo.

15 Feb 82

## PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CEPROFI

Los interesados o las personas con capacidad legal, deberán presentar ante la Dirección General de Promoción Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la siguiente documentación :

1. Si solamente se solicita el beneficio del 5% por la adquisición de maquinaria y equipo de fabricación nacional:

1. Solicitud CPF-8

2. Original y copia de la factura comercial o en su caso documento en donde se haga constar que la maquinaria y equipo han sido adquiridos a crédito. Esta documentación, deberá cumplir con los requisitos establecidos por las Leyes Fiscales. También se deberá hacer constar expresamente la certificación del fabricante de que el equipo o maquinaria amparados son de manufactura nacional, así como la fecha y número de registro en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial del Programa de Fomento correspondiente o de la Certificación en su caso.

3. Carta de distribuidor autorizado, en su caso.

4. Declaración bajo formal protesta de decir verdad que el interesado es el usuario final de la maquinaria y equipo cuya adquisición solicitará el estímulo.

5. Poder notarial del Representante Legal, para actos de administración.

II. Si se solicita por inversiones en construcción de edificios o ampliaciones y empleo.

1. Haber obtenido el Programa de Fomento otorgado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a través de la Dirección General de Industrias y presentado la forma CPF-1 con la documentación correspondiente y la CPF-2.

2. Solicitud CPF-3.

3. Original y copia de la factura de la maquinaria y equipo en la que se indique su origen y valor.

Las solicitudes anteriores, deberán presentarse a más tardar en 90 - días calendario de la fecha en que hayan efectuado su adquisición.



FORMA CPF-8 \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL**  
**DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES**  
 Edificio 6, 5o. Piso  
 Palacio Nacional  
 México 1, D.F.

Fecha de recepción

No. de solicitud

No. D.R.T.

RFC

\_\_\_\_\_, con domicilio para oír notificaciones en \_\_\_\_\_  
 y teléfono \_\_\_\_\_,

en representación de \_\_\_\_\_  
 con domicilio social en \_\_\_\_\_

solicita a esa Dependencia el beneficio del 5% por la  
 adquisición de maquinaria y equipo nuevos de fabricación nacional, previsto en el  
 Artículo 9o. del Decreto que establece los Estímulos Fiscales para el Fomento del  
 Empleo y la Inversión en las actividades industriales, publicado en el "Diario Oficial" de la  
 Federación el 6 de marzo de 1979, para lo cual me permito proporcionar la siguiente  
 información:

ACTIVIDAD PRODUCTIVA \_\_\_\_\_

CATEGORIA \_\_\_\_\_

UBICACION \_\_\_\_\_

(Localidad, Municipio y Estado)



Maquinaria y/o equipo	cantidad	valor de factura (\$)

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE**

**ANEXOS**

1. Original y Copia de la factura comercial o, en su caso, documento en donde se haga constar que la maquinaria y equipo han sido adquiridos a crédito.

En ambos casos la documentación deberá hacer constar expresamente la certificación del fabricante de que el equipo o maquinaria amparados son de manufactura nacional, así como la fecha y número de registro en la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial del programa de fomento correspondiente o de la certificación, en su caso.

2. Carta de distribuidor autorizado, en su caso.
3. Declaración bajo formal protesta de decir verdad que el interesado es el usuario final de la maquinaria y equipo sobre cuya adquisición solicita el CEPROFI del 5%.
4. Poder notarial del Representante Legal, para actos de administración.

**Nota:** Los originales de las facturas, serán cancelados al momento de la presentación de la solicitud, y se devolverán al interesado.

## FORMA CPF-3

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA  
Y EQUIPO

Concepto	Cantidad	Pais de origen	Valor de factura (\$000)

**NOTA:** Si esta forma no es suficiente favor de presentar las que sean necesarias con idéntico formato.

#### 4.1.4. BIENES DE CAPITAL IMPORTADOS

Las inversiones que se realicen en la adquisición de maquinaria y equipo nuevo o usado de importación que formen parte del activo fijo de la empresa, destinados al desarrollo de cualquier actividad económica en el Territorio Nacional dará lugar a un crédito contra impuestos federales equivalente al 5% del valor de adquisición.

Por excepción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previo dictamen de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial podrá incluir maquinaria y equipo usado de importación no producidos en México.

La maquinaria y equipo importado, su valor será el consignado en la factura, mismo que habrá de coincidir en el valor declarado en el pedimento aduanal respectivo, excluyéndose cualquier otro pago, ya sea por impuestos, intereses, fletes, seguros, comisiones y otros gastos relacionados con la adquisición.

#### ESTIMULOS FISCALES PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CAUSADOS - POR LA IMPORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

Los interesados que soliciten los estímulos para la realización de inversiones en empresas industriales destinadas a iniciar o ampliar una actividad industrial prioritaria en la zona I y II podrán garantizar los impuestos causados por la importación de la maquinaria y equipo que forme parte de la inversión beneficiada, en tanto que se expide el CEPROFI que proceda.

Para tal efecto, solicitarán a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, la calificación de la maquinaria y equipo a importar, y en caso de que se resuelva favorablemente la solicitud, el interesado garantizará el interés fiscal a satisfacción y en los términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LOS ESTIMULO FISCALES

1. Solicitar ante la Dirección General de Industrias de la Secretaría

de Comercio y Fomento Industrial el Registro del Programa de Fomento o la Clasificación en la Actividad Industrial que le corresponda.

II. Una vez obtenido el registro anterior, solicitar a la Subdirección - de Estímulos a la Industria, de la Dirección General de Industrias - de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial califique la maqui- naria y equipo a importar para que autorice la importación con garan- tía del interés fiscal (Solicitud para calificación de importaciones anexo I)

III. La solicitud CPF-3 acompañada de la siguiente documentación :

- a) Original y copia de la factura.
- b) Pedimento aduanal
- c) La autorización correspondiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cuando se trate de maquinaria usada.

La documentación anterior deberá cumplir con los requisitos fisca- les establecidos.

IV. Solicitar a la Dirección de Servicios al Contribuyente de la Direc- ción General Técnica de la Administración Fiscal Central, autoriza- ción para no pagar el Impuesto al Valor Agregado en la adquisición - de la maquinaria y equipo a importar (Anexo 2).

Los interesados en obtener los CEPROFIS, deberán presentar su solicitud a más tardar en 90 días calendario de la fecha de internación al país.

## ANEXO I

SOLICITUD PARA CALIFICACION DE  
IMPORTACIONES

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
 Dirección General de la Industria  
 Subdirección de Estímulos a la Industria  
 Departamento de Coordinación, Trámite y Estadística  
 P r e s e n t e

Ref. No.

México, D. F., a                      de                      de 1984.

La empresa \_\_\_\_\_ con domicilio en

(Especificar Municipio del Estado)

solicita a esta Dependencia se le conceda la importación con garantía del interés fiscal, de las mercancías que a continuación se describen en \_\_\_\_\_ hoja(s) que por sextuplicado se acompaña(n), que serán introducidas al país por la aduana de \_\_\_\_\_.

Esta petición, se hace de conformidad con el Artículo 20 del Decreto - del 6 de Marzo de 1979, ya que tenemos solicitud de estímulos en trámite, que podrá ser incluida en la categoría \_\_\_\_\_ por que se fabricarán los productos siguientes.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
 Nombre, cargo de persona  
 autorizada y firma.

EMPRESA _____ A _____ DE 19 _____			
DOMICILIO _____ ADUANA DE _____			
TELEFONO _____ REF. No. _____			
NOMBRE DE LA MERCANCIA (COMERCIAL Y TÉCNICO)	DESCRIPCION, USOS Y FRACCION ARANCELARIA	CANTIDAD	VALOR APROXIMADO
			TOTAL:

NOTA: DE SER MAQUINARIA USADA DEBERAN EXPRESARLO Y COMPROBAR QUE NO SE FABRICA EN EL PAIS Y QUE TIENE UNA VIDA UTIL ACEPTABLE.

NOMBRE, CARGO DE PERSONA  
AUTORIZADA Y FIRMA.

FORMA CPF-3

No. de Solicitud

[Empty rounded rectangular box]

No. D.R.T.

[Empty rounded rectangular box]

**PARA SOLICITUD DE CEPROFI POR LA INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO**

1) Nombre o razón social \_\_\_\_\_

2) Inversión \_\_\_\_\_  
(nueva o ampliación)

Maquinaria y/o equipo (resumen)	Valor de Factura <sup>1)</sup> (\$000)
<b>Inversión Total:</b>	_____
<b>Maquinaria y equipo Importado</b>	_____
<b>Maquinaria y equipo Nacional:</b>	_____
	_____
	_____

1) De conformidad con el Artículo 4o. Fracción II de las Reglas.

**ANEXOS**

- 1. Original y copia de la factura y en su caso, pedimento aduanal de la maquinaria y equipo. Tratándose de maquinaria y equipo usados presentar, además, la autorización correspondiente de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

NOTA: Los originales de las facturas y/o pedimentos, serán cancelados al momento de la presentación de la solicitud y se devolverán al interesado.





**FORMA CPF-3****DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA  
Y EQUIPO**

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>País de origen</b>	<b>Valor de factura (\$000)</b>

**NOTA: Si esta forma no es suficiente favor de presentar las que sean necesarias con idéntico formato.**

México, D.F.

ADMINISTRACION FISCAL CENTRAL  
DIRECCION GENERAL TECNICA  
DIRECCION DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE  
P r e s e n t e

\_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ personalidad que tengo debidamente acre-  
ditada ante esa autoridad, señalando como domicilio para recibir notifi-  
caciones \_\_\_\_\_ y autorizando  
para que las reciban, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 19,  
del Código Fiscal de la Federación a los señores \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ comparezco y paso a exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los  
Artículos 16 y 42 del Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado,  
solicito autorización para no pagar el impuesto citado en la impor-  
tación de los bienes que forman parte del activo fijo de mi representa-  
da y que consiste en:

#### DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA

Se funda la presente solicitud en lo siguiente:

1. En los términos del decreto que establece Estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de marzo de 1979 que se encuentra en vigor. La actividad que desarrolla mi representa da \_\_\_\_\_
2. La inversión de construcción, instalación y compra de maquinaria de mi representada ascenderá a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, según el presupuesto de inversión que se acompañó para la obtención del Registro de Programa de Fomento, lo que implica una erogación adicional por concepto de Impuesto al Valor Agregado de \$ \_\_\_\_\_.

Se acompaña la siguiente documentación:

1. Factura Comercial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y pedimento aduanal correspondiente.

Protesto lo necesario:

\_\_\_\_\_

## 4.1.5. ESTIMULOS FISCALES POR RELOCALIZACION

Las empresas industriales, establecidas en la zona III A que se reubiquen fuera de ésta, recibirán los Estímulos que determine el Gobierno Federal.

Se considera que una empresa industrial es reubicada cuando cierra totalmente sus instalaciones productivas en la zona III A trasladándose a las zonas geográficas I y II que para el efecto se ha determinado.

Estímulos Fiscales que se conceden :

1. Las inversiones que se realicen para la reubicación dará lugar al otorgamiento de un Certificado contra impuestos Federales, el importe se determinará aplicando al monto de las inversiones beneficiadas, el siguiente porcentaje :

ACTIVIDAD INDUSTRIAL	REUBICACION DE LAS INVERSIONES.	PORCENTAJE
I. PRIORITARIA	A) En cualquier lugar del Territorio Nacional, excepto en la zona III B.	20 %
II. PRIORITARIA CATEGORIA 2	A) En la zona I	15 %
	B) En la zona II	10 %
	C) En el resto del país excepto en la zona III B.	10 %
III. NO PRIORITARIA	A) En cualquier lugar del Territorio Nacional excepto en la zona III B.	5 %

- II. El traslado de los activos fijos que se encuentren en operación y que se integren directamente al proceso productivo en la nueva ubicación, dará lugar al otorgamiento de un crédito contra impuestos federales, equivalente al 20% del valor del avaluo comercial de dichos activos a la fecha del traslado.

- III. Queda excepto del pago de impuestos, las ganancias derivadas de la enajenación de los activos fijos ubicados en la zona III A.
- IV. La adquisición de maquinaria y equipos nuevos de producción nacional, dará lugar a un crédito contra impuestos federales, equivalente al 5% o 15% sobre el valor de adquisición de dichos bienes, - siempre y cuando se cumpla con las disposiciones que se establecen para tal efecto.
- V. Se otorgará un certificado contra impuestos federales equivalente al 20% del salario mínimo general de la zona económica correspondiente, multiplicándolo por el número de empleos generados independientemente de que el personal hubiera sido contratado en la nueva ubicación o traslado de la antigua planta. El estímulo se calculará sobre una base anual y se otorgará en los siguientes términos :

**FECHA DE GENERACION DEL EMPLEO EN RELACION  
A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO.**

En los dos primeros años	5 años
En el tercero y cuarto año	4 años
En el quinto año	3 años

La vigencia de los estímulos anteriores abarca el período del 10. diciembre 1981 al 10. de diciembre de 1986.

- VI. Se exenta del pago de impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes inmuebles cuando los causantes reinviertan el importe total de la enajenación de edificios, terrenos y construcciones que formen parte de los activos localizados en la zona III A, en la adquisición de aquellos bienes autorizados en su programa de relocalización, destinados exclusivamente a las actividades propias de los causantes.

Podrán solicitar la exención del I.S.R. que grava las ganancias derivadas de la enajenación de bienes inmuebles cuando se cumpla con los si-

guientes requisitos :

I. El producto derivado de la enajenación, deberá invertirse en alguno de los siguientes bienes :

a) Activos fijos depreciables o amortizables relacionados directamente con la producción.

b) Los terrenos necesarios para edificar la nueva planta industrial, siempre y cuando la superficie de los mismos no exceda en cuatro veces las necesidades inmediatas de la nueva planta.

c) Acciones correspondientes a la nueva empresa que se contituya - en su caso, siempre y cuando esos títulos, sean propiedad de la empresa beneficiada y las acciones no sean sujetos de enajenación cuando menos durante los dos años siguientes al otorgamiento del estímulo.

II. Las empresas interesadas deberán presentar con tres meses de anticipación al inicio de su relocalización el Programa correspondiente a la Dirección General de Industrias de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Este Programa deberá contener el calendario de la relocalización; la descripción de los activos fijos a enajenar y de aquellos que serán trasladados a la nueva planta, así como la relación de los bienes en que se invertirán las ganancias derivadas objeto de la exención.

**PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL CEPROFI**

Una vez autorizado el Programa por la SECOFIN, deberá presentarse ante la Dirección General de Promoción Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la siguiente documentación :

- I. Solicitud CPF-9
- II. Programa de relocalización autorizado por la Dirección General de Industrias.
- III. Contrato de Compra Venta de Activos Fijos objeto del estímulo, en el que se acredite la fecha de operación, su importe total y el monto del Impuesto sobre la Renta que grave las ganancias derivadas de dicha enajenación.
- IV. Documento en donde se compruebe que el producto derivado de la enajenación se invertirá en la adquisición de terrenos, activos depreciables o acciones.

**FORMA CPF - 9**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL  
DIRECCION DE ESTIMULOS FISCALES  
Edificio 6-5o. Piso  
Palacio Nacional  
México 1, D. F.**

R.F.C.

Fecha de Recepción

No. de Solicitud

No. D.R.T.

Fecha D.R.T.

\_\_\_\_\_, con domicilio para oír notificaciones en \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_

solicita a esa dependencia la exención del impuesto sobre las ganancias derivadas de la enajenación de activos fijos, a que se refiere el Artículo 21 del Decreto que establece los Estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 6 de marzo de 1979, para lo cual me permito proporcionar la siguiente información:

1) Valor de la inversión en activos fijos productivos a costo de adquisición a la fecha de solicitud (incluyendo los activos objeto de la enajenación).

\$ \_\_\_\_\_



#### 4.1.6. ESTIMULOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE EDICION DE LIBROS.

Se entiende por actividad de edición, la publicación y comercialización de obras escritas difundidas en forma de libros, cuyos procesos industriales sean realizados por la propia editora o encargados a terceros.

Así mismo, se entiende por libros, la publicación impresa de carácter no periódico, encuadrada y con cubiertas editadas en uno o varios volúmenes entregas o fascículos.

Para la obtención del estímulo los solicitantes deberán satisfacer los siguientes requisitos :

- I. Poseer una estructura de capital social conforme a la cual la participación de mexicanos presente como mínimo el 60%.
- II. No gozar de exenciones, reducciones, estímulos o beneficios - con cargo a impuestos estatales o municipales; o a la participación estatal que se conceda de los impuestos federales.
- III. No tener a su cargo adeudo fiscal alguno y cumplir con las obligaciones fiscales que les corresponda.
- IV. Comprobar, con la copia de la constancia respectiva, su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, cuando se trate de empresas con participación de capital extranjero.
- V. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que demostrará con la copia del aviso correspondiente.
- vi. Cumplir con los demás requisitos que exige este Decreto y otras disposiciones aplicables.

Este estímulo fiscal no podrá ser acumulable con algún otro cargo al -



Impuesto sobre la Renta, ni generará créditos en efectivo a cargo del Erario Federal ni por tanto, dará lugar a devolución o compensación de impuestos que pagaren o hubieren pagado los beneficiarios, distintos de los pagos provisionales por la realización de la actividad empresarial a su cargo.

Estímulos fiscales que se otorgan :

Las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales y las personas físicas dedicadas a la edición de libros podrán obtener un estímulo de hasta el 100% del I.S.R., que resulte a su cargo de conformidad al resultado fiscal obtenido.

Quedan excluidos de este beneficio los ingresos provenientes de :

- a) La venta de libros de fondos editoriales ajenos.
- b) Los originados por la venta de libros impresos o encuadernados en el extranjero.
- c) Los originados por la venta de productos y servicios que no se clasifiquen como libros.

En caso de que la empresa editora obtenga ingresos de los señalados anteriormente, para poder disfrutar del estímulo, deberá de llevar a cabo el siguiente procedimiento :

- I.- Distinguir en su contabilidad los ingresos obtenidos por las operaciones efectuadas con libros de su propio fondo editorial, impresos y encuadernados en México, de los que correspondan a cualquier actividad excluida del beneficio fiscal, de tal manera que permita conocer los ingresos y las utilidades de cada actividad.
- II.- Para los efectos de la fracción anterior, las deducciones que no se identifiquen en el costo, se prorratearán entre los ingresos provenientes de la actividad beneficiable y los procedentes de otras ac-

tividades, en proporción a los ingresos obtenidos por cada actividad.

El estímulo se calculará aplicando a la utilidad fiscal ajustada que corresponda a las actividades efectuadas con libros propios, impresos y encuadernados en México disminuída en su caso, por las pérdidas fiscales ajustadas de ejercicios anteriores; el impuesto sobre la Renta que le corresponda.

Al monto del I.S.R., se le reducirá el 50% y al resultado neto, se aplicará hasta el 100% de estímulo.

Este estímulo, quedará condicionado a que los beneficiarios reinviertan dentro del Territorio Nacional, durante el siguiente ejercicio en que se generó el impuesto un monto equivalente a la utilidad fiscal ajustada que se obtenga en el mismo ejercicio en que se generó el impuesto, menos la correspondiente participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Las reinversiones deberán realizarse en los siguientes conceptos :

- 1.- Inventario de libros terminados y en proceso de elaboración, impresos y encuadernados en México.
- 2.- Inventario de materias primas destinadas a la edición, impresión y encuadernación de libros de la beneficiaria.
- 3.- Cuentas por cobrar relacionadas con la actividad de edición de libros de la beneficiaria.
- 4.- Pagos de derechos de autor de libros editados por la beneficiaria.
- 5.- Adquisición de maquinaria y equipo nuevos de fabricación nacional, o nuevos o usados de importación, cuando no se fabriquen en el país, o que produciéndose no reúnan las características requeridas, directamente relacionadas con la edición, impresión o encuadernación de libros; excluyendo los equipos de intercomunicación, auto-

móviles, camiones de carga, tractocamiones, remolques, aviones, embarcaciones y motocicletas, dados y troqueles, moldes, matrices así como las refacciones para maquinaria y equipo nacionales o importados.

Los derechos de autor y la maquinaria y equipo, no podrán enajenarse - por lo menos durante los tres ejercicios fiscales siguientes al de su adquisición, ni transmitir su uso a terceros sea cual fuera la modalidad jurídica que se adopte.

Si al término del ejercicio fiscal en que debá realizarse la inversión ésta resultara inferior a la programada, el estímulo se aplicará en forma proporcional al porcentaje que represente la reinversión y el beneficiario deberá presentar una declaración complementaria dentro de los 30 días hábiles siguientes a la terminación del ejercicio mencionado, quedando obligado a cubrir la diferencia de los impuestos causados con los recargos correspondientes, en los términos del Código Fiscal de la Federación, si la inversión resultara superior, el estímulo no aumentará su importe ni se podrá trasladar a ejercicios posteriores.

Procedimiento para la obtención del Estímulo.

- I.- Deberá presentarse ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la solicitud respectiva (Formato 1 y Formato 2), dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la terminación de su ejercicio fiscal.
- II.- La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de la solicitud expedirá la resolución correspondiente la cual comunicará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acompañada de una copia de la solicitud.
- III.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la resolución, expedirá la constancia respectiva para que el beneficiario aplique el estímulo al formular su declaración y determine el I.S.R., que resulte a su cargo.

IV.- En caso de que no proceda la solicitud del estímulo la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial comunicará la negativa al interesado debidamente fundada y motivada, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

#### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL ESTIMULO.

Los beneficiarios deberán de presentar ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha límite para la presentación de la declaración el Programa de Reinversiones el cual deberá anexarsele una copia de la declaración del impuesto sobre la Renta que corresponda al ejercicio en que se aplicó el beneficio, con sus anexos respectivos y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del ejercicio fiscal en que se llevó a cabo la inversión, se deberá comprobar la realización del Programa de Reinversiones en el formato 3.

FORMATO 1

No. DE SOLICITUD \_\_\_\_\_

FECHA DE RECEPCION \_\_\_\_\_

(Para uso exclusivo de la Secretaría.)

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
 DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA  
 DR. CLAUDIO BERNARD No. 159  
 MEXICO, D. F. C.P. 06720

\_\_\_\_\_ con R. F. C. \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal  
 y domicilio en \_\_\_\_\_,  
 teléfono \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, dedicado a la edición de libros, solici-  
 tamos a esa Dependencia el estímulo fiscal estipulado en el Decreto -  
 que establece estímulos fiscales para el fomento de la Actividad de E-  
 dición de Libros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el  
 día 6 del mes de julio de 1984, a fin de aplicarlo a la Declaración -  
 del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal del -  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198 \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ de 198 \_\_\_\_\_.

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

Domicilio Social \_\_\_\_\_

Calle No. Ext. No. Int.

\_\_\_\_\_

Colonia	Localidad	Municipio o Delegación
---------	-----------	------------------------

Entidad Federativa	Código Postal	Teléfono
--------------------	---------------	----------

No. de Registro ante la Cámara Nacional de la Industria Editorial \_\_\_\_\_

No. de Registro de Inversiones Extranjeras (en su caso) \_\_\_\_\_

Prefijo editorial de la Agencia Nacional ISEN \_\_\_\_\_

Capital Social o en Giro \$ \_\_\_\_\_, & Suscrito por Mexicanos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son verdaderos. Asimismo, manifiesto el compromiso de presentar el programa de reinversiones a que se refiere el artículo 8° del Decreto invocado, en un plazo que no exceda 30 días hábiles posteriores a la fecha límite establecida por la Ley del ISR para la presentación de la declaración anual correspondiente, así como a realizar las inversiones previstas en el mismo, de conformidad con el artículo 3° del señalado ordenamiento.

ANEXOS

- 1) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras para personas morales o físicas, en su caso.
- 2) Copia del Aviso de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Declaración bajo protesta de decir verdad de que no está disfrutando ni disfrutará durante el plazo de las franquicias que se otorguen de Estímulos Fiscales estatales o municipales, de bases especiales de tributación para efectos del impuesto sobre la renta o de algún régimen especial de estímulo federal en lo que se refiere a la inversión a beneficiar.
- 4) Declaración de encontrarse al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma .

c.c.p.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Promoción Fiscal.- Edificio 7-5° Piso, Palacio Nacional, México D. F.

NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

NO. DE SOLICITUD \_\_\_\_\_

NO. DE OFICIO DE AUTORIZACION \_\_\_\_\_

FECHA DE RECEPCION \_\_\_\_\_

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUENA  
DR. CLAUDIO BARNARD No. 159  
MEXICO, D.F. C.P. 06720

PROGRAMA DE REINVERSION

DEL EJERCICIO FISCAL DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198\_\_\_\_\_  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198\_\_\_\_\_.  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198\_\_\_\_\_.  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198\_\_\_\_\_.

FRACCION ARTICULO 3°

	IMPORTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE CAUSO EL IMPUES TO.	IMPORTE ESTIMADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE REIN VERTIRA EL MONTO DEL ESTIMULO	MONTO NETO PREVISTO DE REINVERSION
I. INVENTARIO DE LIBROS TERMINADOS Y EN PROCESO DE ELABORACION, IM PRESOS Y ENCUADERNADOS EN MEXICO	\$ _____ .00	\$ _____ .00	\$ _____ .00
II. INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS - DESTINADAS A LA EDICION, IMPRE SION Y ENCUADERNACION DE LIBROS DE LA BENEFICIENCIA	\$ _____ .00	\$ _____ .00	\$ _____ .00
III. CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE EDICION DE LIBROS DE LA BENEFICIARIA	\$ _____ .00	\$ _____ .00	\$ _____ .00
IV. PAGOS DE DERECHO DE AUTOR DE LIBROS EDITADOS POR LA BENEFI - CIARIA	\$ _____ .00	\$ _____ .00	\$ _____ .00



V. ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

\$ \_\_\_\_\_ .00

MONTO TOTAL PREVISTO

\$ \_\_\_\_\_ .00

% DE REINVERSIÓN CONTRA UTILIDAD FISCAL AJUSTADA (MENOS LA PARTICIPACION DE UTILIDADES)

\_\_\_\_\_ %

INFORMACION CONTABLE

•

- A) INGRESOS ACUMULABLES
- B) UTILIDAD FISCAL AJUSTADA
- C) PARTICIPACION DE UTILIDADES
- D) SUBTOTAL (B-C)
- E) IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAJADO, ANTES DE LAS DEDUCCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 13 O 143 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- F) DEDUCCIONES AUTORIZADAS CON FORME AL ARTÍCULO 13 O 143
- G) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR (E-F)
- H) MONTO DEL SUBSIDIO APLICADO EN LA DECLARACION
- I) % DE SUBSIDIO CONTRA UTILIDAD FISCAL AJUSTADA MENOS PARTICIPACION DE UTILIDADES (H-D)

POR OPERACIONES EFECTUADAS CON LIBROS DE SU FONDO EDITORIAL

POR OPERACIONES NO SUJETAS AL ESTIMULO FISCAL

TOTAL

\$ _____	\$ _____	\$ _____
\$ _____	\$ _____	\$ _____
\$ _____	\$ _____	\$ _____
\$ _____	\$ _____	\$ _____
\$ _____	\$ _____	\$ _____
\$ _____	\$ _____	\$ _____
\$ _____	\$ _____	\$ _____
\$ _____	\$ _____	\$ _____

\_\_\_\_\_ %

\_\_\_\_\_ %

EMPRESA \_\_\_\_\_  
SOLICITUD \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS, SON VERDADEROS.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198 \_\_\_\_\_

**ANEXOS**

- 1) COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO OBJETO DEL BENEFICIO CON SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 2) CUESTIONARIO DEL CODIECLI DEBIDAMENTE REQUISITADO, O EN SU CASO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR ESTE COMITÉ DE HABERLO RECIBIDO DEBIDAMENTE REQUISITADO.

EN RELACION A LA  
SOLICITUD NÚMERO \_\_\_\_\_  
FECHA DE RECEPCION \_\_\_\_\_

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA  
CLAUDIO BERNARD No. 159  
MÉXICO, D.F. C.P. 06720

\_\_\_\_\_, EN REPRESENTACION DE \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESA -

H. SECRETARIA LA COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN EFECTUADA CONFORME AL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO QUE ESTABLECE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE EDICIÓN DE LIBROS, Y ES ACORDE CON EL PROGRAMA DE REINVERSIÓN PRESENTADO CON FECHA \_\_\_\_\_ Y

JUSTIFICA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO EN EL EJERCICIO FISCAL DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ QUE ME FUE AUTORIZADO MEDIANTE EL OFICIO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 198 \_\_\_\_.

	INVERSIONES REALIZADAS	PROGRAMA DE REINVERSION	VARIACION
FRACCION I	\$ ..... .00	\$ ..... .00	\$ ..... .00
FRACCION II	\$ ..... .00	\$ ..... .00	\$ ..... .00
FRACCION III	\$ ..... .00	\$ ..... .00	\$ ..... .00
FRACCION IV	\$ ..... .00	\$ ..... .00	\$ ..... .00
FRACCION V	\$ ..... .00	\$ ..... .00	\$ ..... .00
TOTAL	\$ ..... .00	\$ ..... .00	\$ ..... .00

DESCRIPCION DE LAS INVERSIONES EN  
MAQUINARIA Y EQUIPO

CONCEPTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CANTIDAD	IMPORTE

ECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS, SON LOS VERDADEROS.

**ANEXOS**

- 1) ORIGINAL Y COPIA DE LAS FACTURAS OBJETO DE BENEFICIO.
- 2) COPIA DE LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA EN SU CASO

## 4.1.7.- ESTIMULOS FISCALES A TRAVES DE LAS DEPRECIACIONES.\*

Las Sociedades Mercantiles y las Personas Físicas que adquieran bienes nuevos de activo fijo para la realización de actividades empresariales, para efectuar su deducción, en lugar de aplicar los porcentos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, podrán aplicar los siguientes :

<u>AÑO</u>	<u>PORCENTAJE</u>
1º AGOSTO 82 31 JULIO 1983.	50%
1984	75%
1985	50%

Se consideran bienes nuevos de activo fijo aquellos que con anterioridad a su adquisición por el contribuyente que goce del estímulo no hayan formado parte del activo de una persona residente en México o del establecimiento permanente en el país de una persona residente en el extranjero.

Los bienes deberán permanecer en el activo fijo del contribuyente durante los cinco ejercicios siguientes a aquel en que hayan sido adquiridos, salvo que se destruyan, cuando el beneficiario del estímulo no cumpla lo anterior, estará obligado a pagar la diferencia de impuesto y los recargos que correspondan.

Este estímulo a la fecha de la realización del presente trabajo, no se podía aplicar al Mobiliario y Equipo de Oficina así como a bienes para el transporte; pero a partir del 1º de enero de 1985, se reforma para quedar como sigue:

\* El mobiliario y equipo de oficina nuevo de fabricación nacional que se adquiera durante los meses de noviembre y diciembre de 1984, así como el equipo de transporte nuevo podrá efectuarse la deducción del 50%

\* Artículo 163, 28 Transitorio de 1984 y Fracción VII del Artículo 8º - transitorio de 1985 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### 4.1.8. ESTIMULOS FISCALES A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA ARRENDAMIENTO.

En disposición de vigencia anual especial, se establece para los años de 1985 a 1989 un incentivo para los contribuyentes que inviertan en viviendas nuevas tipo medio o de interés social, destinado al arrendamiento. Dicho incentivo consiste en deducir el 50% en el primer ejercicio en que comience la depreciación de la inversión y el resto en 19 años (20-1) a la tasa del 5%.

En lugar del procedimiento establecido en el párrafo anterior, los contribuyentes beneficiados pueden optar por considerar como ingreso acumulable únicamente el 50% de los ingresos acumulables por rentas: Ingresos brutos menos deducciones autorizadas, entre dos.

Una vez hecha la opción no podrá variarse. Este procedimiento se aplicará por cinco años contados desde el ejercicio en que empieza a percibir los ingresos con la condición de que las viviendas se den en arrendamiento y se ocupen antes del 1° de enero de 1990.

Si el contribuyente utiliza el método de deducciones generales de sus inmuebles, deberá hacer un cálculo proporcional a fin de determinar sus ingresos acumulables y poder aplicar el procedimiento mencionado en el párrafo anterior.

Se entiende como vivienda de tipo medio o de interés social aquella cuya superficie construida no exceda de 90 metros cuadrados sin considerar las áreas comunes. No se considerarán nuevas las construcciones destinadas a otros fines y transformadas en viviendas.

Se hace extensivo este beneficio a los contribuyentes que hayan hecho inversiones del tipo favorecido en el año de 1984, con la condición de que las viviendas no hubieran sido ocupadas antes del 1° de noviembre de 1984 y se cumplan los demás requisitos ya citados.

## 4.2 Derogados

D E C R E T O	FECHA D.O.F.
Precios diferenciales en energéti- cos y productos petroquímicos bá- sicos a las empresas que llevan a cabo nuevas instalaciones indus - triales.	27 Dic 78 29 Jun 79 21 Jun 79 3 Jul 81 22 Oct 81
Estímulos Fiscales para fomento - del Sector Agropecuario.	2 Sep 81 24 Nov 81 4 Ene 82
Estímulos Fiscales para fomentar las inversiones de personas ffsi- cas a través del mercado mexica- no de valores.	16 Feb 81 2 Nov 81 4 Ene 82
Estímulos Fiscales para fomentar la construcción de vivienda de - interés social.	1 Sep 80
Estímulos Fiscales para el fomento de la actividad preventiva de la - contaminación ambiental.	23 Mar 81 11 Ene 82
Estímulos Fiscales a la actividad turística.	19 Oct 81 16 Nov 81 7 Feb 79 21 May 79 21 May 79 15 Nov 79 28 Ago 80
Estímulos Fiscales para fomentar el	15 Mar 82



## D E C R E T O

FECHA  
D.O.F.

establecimiento de centros comerciales en la franja fronteriza norte y en las zonas libres del país.

Estímulos Fiscales para fomentar la inversión y ampliación de empresas marítimas mexicanas y la utilización de sus servicios para el transporte de mercancías. 25 Nov 80

Estímulos Fiscales para fomentar la inversión y empleo en la actividad minero metalúrgica. 15 Ene 81  
3 Sep 81  
4 Ene 82

Estímulos Fiscales para fomentar la investigación, desarrollo y la comercialización de tecnología nacional. 26 Nov 80  
11 May 81  
13 Abr 81  
24 Mar 81

Subsidio en favor de las empresas de la industria terminal automotriz y autopartes. 4 Ene 82

Estímulos Fiscales para el fomento de la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores en actividades prioritarias y aquellas que se determinen específicamente. 19 Mar 82

Apoyos y estímulos a la producción, distribución o abasto de los productos básicos de consumo generalizado y de los que demanda la población y permiten alcanzar mínimos de bienes 9 Oct 80  
8 Ene 81  
28 Feb 81  
29 Jun 81  
21 Ene 82

## D E C R E T O

FECHA  
D.O.F.

tar a quienes cuentan con ingresos hasta 3 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.

11 Ene 82

8 Ene 81

4 Ene 81

4 Ene 81

16 Abr 82

Decreto que establece el Registro Nacional de Parques Industriales y que otorgan Estímulos Fiscales a la creación y ampliación de los mismos así como los inversionistas - que en ellos construyan naves de uso industrial o almacenes de distribución.

17 Sep 80

## D E C R E T O

FECHA  
D.O.F.

tar a quienes cuentan con ingresos hasta 3 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.

11 Ene 82

8 Ene 81

4 Ene 81

4 Ene 81

16 Abr 82

Decreto que establece el Registro Nacional de Parques Industriales y que otorgan Estímulos Fiscales a la creación y ampliación de los mimos así como los inversionistas - que en ellos construyan naves de uso industrial o almacenes de distribución.

17 Sep 80

Otros Estímulos que también han sido derogados :

- I. Decreto por el cual se fomenta el abastecimiento de productos elaborados por la industria nacional a la franja fronteriza norte y zonas del país.
- II. Decreto que regula la importación de automoviles y camiones a la franja fronteriza y zonas libres del norte del país.
- III. Decreto para el fomento industrial en las franjas fronterizas y zonas libres del país.
- IV. Acuerdo por el que se establece el régimen de franquicia a la importación de los artículos denominados "gancho" a los comerciantes establecidos en la zona fronteriza norte del país.
- V. Decreto que establece regímenes optativos de fomento industrial en las franjas fronterizas y zonas libres del país.
- VI. Acuerdo por el que se concede subsidio a la importación de vinos y licores a las zonas libres.
- VII. Acuerdo por el que se establece estímulos fiscales a las importaciones de maquinaria y equipo destinados a producir manufacturas de importación.
- VIII. Acuerdo por el que se establece estímulos fiscales para fomentar la minería.
- IX. Acuerdo por el que se otorga subsidio a la importación de insumos para la producción de bienes comprendidos en el Sistema alimentario mexicano y en el programa de productos básicos.
- X. Acuerdo que establece estímulos fiscales a los productores de artículos básicos de consumo duradero y no duradero.
- XI. Acuerdo por el que se otorga subsidio en favor de las empresas -

editoras de periódicos, diarios y de las agencias de noticias.

XII. Acuerdo por el que se otorga subsidio a la importación de materias primas cuya oferta nacional es insuficiente.

XIII. Acuerdo por el que se otorga subsidio en favor de los gobiernos, de las Entidades Federativas y de los Municipios.

XIV. Acuerdo por el que se otorgan Estímulos Fiscales a la inversión de Activos Fijos destinados a mejorar o ampliar el aparato distributivo de las empresas nacionales.

XV. Acuerdo que establece Estímulos Fiscales de transición para consolidar las actividades industriales en la zona de ordenamiento y regulación.

## 5.Reglamentación Fiscal

## 5.1 Acuerdos

## D E C R E T O

FECHA  
D.O.F.

- Decreto por el que se establecen zonas geográficas para la ejecución del Programa de Estímulos para la descentralización territorial de las actividades industriales previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano. 2 Feb 79
- Resolución de Carácter General que concede en la zona industrial de Panzacola Xicohtzinco-Zacatelco La Malinche, en el Estado de Tlaxcala, estímulos fiscales a las nuevas inversiones en actividades industriales prioritarias. 13 Dic 79
- Se reforma y adicionan las zonas geográficas para la ejecución del Programa de Estímulos Fiscales para la desconcentración territorial de las actividades industriales. 24 Mar 81
- Se excluye y adicionan zonas geográficas 13 Mar 81
- Resolución de Carácter General que concede en la zona industrial el Corredor Industrial Quetzalcoatl, en el estado de Puebla, estímulos fiscales a las nuevas inversiones en actividades industriales prioritarias. 6 Ene 82
- Acuerdo que establece las actividades - 9 Mar 79

## D E C R E T O

FECHA  
D.O.F.

industriales prioritarias para el otorgamiento de estímulos fiscales.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la lista de actividades industriales prioritarias.

11 Sep 80  
7 Oct 81  
17 Mar 82

Acuerdo por el que se señalan las relaciones de maquinaria y equipo cuya adquisición dará lugar a un estímulo.

28 Jun 79  
16 Nov 79  
25 Mar 80  
4 Nov 80  
25 Jun 81  
25 Jun 81  
12 Ene 82  
15 Feb 82

Decreto por el que se promueve la reubicación industrial fuera de la zona III A y se controla y regula el establecimiento y ampliación de empresas industriales y de servicios dentro de esa zona.

1 Dic 81

Decreto en el que se establecen los estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales.

6 Mar 79

Decreto que reforma y adiciona al que establece los Estímulos para el Fomento del Empleo y la Inversión en Actividades Industriales.

11 Jun 81

Decreto que reforma los Estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo.

24 Mar 82

## D E C R E T O

FECHA  
D.O.F.

Acuerdo que fija las Reglas de Aplicación del Decreto que establece los Estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales.

27 Jun 79

Estímulos Fiscales para el Fomento de la actividad de edición de libros.

6 Jul 84



## 5.2 Obligaciones

Los interesados que obtengan o tramiten los CEPROFIS, deberán de observar las siguientes disposiciones:

- I. Si los datos, informes o documentos proporcionados fuera insuficientes, la Dirección General de Promoción Fiscal, requerirá al solicitante que los complete, dentro de un término que no excederá de 30 días hábiles; en caso de no proporcionarlos oportunamente, se le tendrá por desistido de su solicitud.
- II. Los beneficiarios, pagarán por concepto de derechos de vigilancia e inspección una cuota equivalente al 4% sobre el monto del beneficio concedido. El cual será cubierto en 4 pagos semestrales iguales, a partir de la fecha de expedición del CEPROFI ante el Banco de México. Para tal efecto, se utilizará la forma CPF-19
- III. Las empresas beneficiadas deberán informar a la Dirección General de Promoción Fiscal, los montos acreditados por concepto de estímulo y el tipo de impuesto federal contra el que se lleve a cabo las liquidaciones correspondientes durante la vigencia del CEPROFI, para lo anterior deberá utilizarse la forma CPF-21
- IV. Para poder llevar a cabo el pago de algún impuesto federal contra el CEPROFI obtenido deberá utilizarse la forma CPF-22
- V. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación cada día 30, las listas de los sujetos beneficiados con los Estímulos Fiscales, las que señalarán el monto del beneficio y las bases para su otorgamiento.
- VI. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo señalado por los Artículos 42 y siguientes del Código Fiscal de la Federación practicará las visitas domiciliarias, inspecciones, verificaciones y comprobaciones necesarias para cerciorarse del cumplimiento de los estímulos fiscales, así como requerirán los datos e informaciones relacionados con dicho cumplimiento.

Localidad y Fecha

**BANCO DE MEXICO, S.A.**  
 Av. 5 de Mayo núm. 2.  
 México 1, D.F.

Nombre \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 En cumplimiento de lo dispuesto por \_\_\_\_\_  
 publicado en el Diario Oficial de la Federación del \_\_\_\_\_  
 y por \_\_\_\_\_  
 publicado en el Diario Oficial de la Federación del \_\_\_\_\_  
 solicita a ustedes se sirvan depositar en la cuenta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el importe de los derechos de vigilancia correspondientes al Certificado de Promoción Fiscal Número \_\_\_\_\_  
 expedido el \_\_\_\_\_ Por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_  
 pago \_\_\_\_\_ de 4. correspondiente al semestre \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
 Importe de los derechos relativos al periodo \$ \_\_\_\_\_  
 Recargos \$ \_\_\_\_\_  
**TOTAL** \$ \_\_\_\_\_

Atentamente  
 El Representante Legal

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_

c.c.p. Dirección General de Promoción Fiscal.- Dirección de Control y Evaluación de Estímulos Fiscales; Palacio Nacional Edificio 7-5o. piso, México 1, D.F.  
 c.c.p. Banco de México, S.A. Anexo al Original.  
 c.c.p. Banco Corresponsal. Presente.  
 c.c.p. Beneficiario. Presente.

## INSTRUCTIVO

**NOMBRE.-** En este espacio se anotará el nombre del beneficiario.

**REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.-** Se anotará la clave correspondiente del beneficiario.

**DOMICILIO.-** Se anotará: Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia o Localidad y Entidad Federativa.

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR.-** Se señalará el ordenamiento legal, que establece la obligación de pagar los derechos de vigilancia. (Decreto).

**PUBLICIDAD EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.-** En este espacio se anotará la fecha de publicación del ordenamiento señalado en el renglón anterior.

**Y POR.-** En este lugar, en su caso se anotará el Acuerdo que fija las reglas de aplicación del Decreto anteriormente señalado.

**PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL.-** En este espacio se anotará la fecha de publicación del Acuerdo referido en el renglón anterior.

**EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO DE PROMOCION FISCAL NUMERO.-** En este espacio se anotará el número del CEPROFI.

**EXPEDIDO EL.-** En este espacio se anotará la fecha de expedición del Certificado, registrada en el mismo documento.

**POR LA CANTIDAD DE.-** A continuación se anotará con número el importe nominal del CEPROFI.

**PAGO.-** En este renglón primeramente se anotará el número de pago correspondiente y a continuación se anotarán los meses que abarca el semestre al cual corresponde el pago.

**IMPORTE DE LOS DERECHOS RELATIVOS AL PERIODO.-** En este renglón se indicará el monto de los derechos a pagar.

**RECARGOS.-** Se calculará y anotará el importe de los recargos por extemporaneidad en el pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

**TOTAL.-** Se anotará el monto total a pagar.

Localidad y Fecha \_\_\_\_\_

**DIRECCION GENERAL DE PROMOCION FISCAL,  
DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION DE  
ESTIMULOS FISCALES,  
Palacio Nacional, Edificio 7-5o. piso,  
México 1, D.F.**

Nombre \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Beneficiario del Certificado de Promoción Fiscal Núm. \_\_\_\_\_

expedido el \_\_\_\_\_, otorgado en base al \_\_\_\_\_  
(Nombre

del Decreto o Acuerdo y Fecha)

en cumplimiento de las disposiciones relativas, informa los acreditamientos que realizó durante el  
periodo de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Fecha	Impuesto Acreditado	Dependencia Recaudadora	Importe

TOTAL

MONTO DEL CEPROFI \_\_\_\_\_

SALDO ANTERIOR POR AMORTIZAR

ACREDITAMIENTO DEL PERIODO

SALDO POR AMORTIZAR


Atentamente  
El Representante Legal

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

## INSTRUCTIVO

**NOMBRE.-** En este espacio se anotará el nombre del beneficiario.

**REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.-** Se anotará la clave correspondiente del beneficiario.

**DOMICILIO.-** Se anotará: Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia o Localidad y Entidad Federativa.

**BENEFICIARIO DEL CERTIFICADO DE PROMOCION FISCAL NUMERO.-** En este lugar se anotará el número de CEPROFI asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**EXPEDIDO EL.-** En este espacio se anotará la fecha en que se expidió el CEPROFI.

**OTORGADO EN BASE AL.-** Se anotará nombre del Decreto o Acuerdo con su respectiva fecha de publicación en el Diario Oficial.

**EL PERIODO DE.-** Se anotará el periodo al cual corresponda el informe de acreditamientos.

**FECHA.-** En esta columna se anotará la fecha de cada uno de los acreditamientos del periodo.

**IMPUESTO ACREDITADO.-** En esta columna se anotará el nombre de cada uno de los impuestos federales contra los cuales se aplicó el CEPROFI.

**DEPENDENCIA RECAUDADORA.-** En esta columna se anotará el nombre de cada una de las Oficinas Recaudadoras donde se hayan efectuado los acreditamientos.

**MONTO DEL CEPROFI.-** En este renglón se anotará el importe nominal del Certificado de Promoción Fiscal.

**SALDO ANTERIOR POR AMORTIZAR.-** En este renglón se registrará el saldo pendiente de amortizar según informe anterior.

**ACREDITAMIENTO DEL PERIODO.-** En este renglón se registrará la suma de cada uno de los acreditamientos del periodo.

**SALDO POR AMORTIZAR.-** En este cuadro se registrará la diferencia entre el primer y segundo renglón.

Localidad y Fecha

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Beneficiario del Certificado de Promoción Fiscal Núm. \_\_\_\_\_

colista se acepta liquidar el impuesto \_\_\_\_\_

Acreditando con el CEPROFI arriba mencionado la cantidad de:

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

Atentamente

El Representante Legal

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

c.c.p. Dirección General de Promoción Fiscal, Dirección de Control y Evaluación de Estímulos Fiscales.  
Palacio Nacional, Edificio 7- 5o. piso, México, D.F.  
c.c.p. Oficina Recaudadora. Anexo al Original  
c.c.p. Beneficiario. Presente

## INSTRUCTIVO

La presente solicitud se formulará en original y tres copias, cada vez que se realice el pago de algún impuesto federal contra el Certificado de Promoción Fiscal obtenido.

**NOMBRE Y DOMICILIO DE LA OFICINA RECAUDADORA.** En las líneas correspondientes se anotará la oficina donde se efectúe el pago.

**NOMBRE.** En este espacio se anotará el nombre del beneficiario.

**REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.** Se anotará la clave correspondiente del beneficiario.

**DOMICILIO.** Se anotará: Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia o Localidad y Entidad Federativa.

**BENEFICIARIO DEL CERTIFICADO DE PROMOCION FISCAL NUMERO.** En este lugar se anotará el número de CEPROFI asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SOLICITA SE ACEPTE LIQUIDAR EL IMPUESTO.** En este espacio se anotará el impuesto o impuestos acreditados (I.S.R., I.V.A., I.G.I., etc.)

**ACREDITANDO CON EL CEPROFI ARRIBA MENCIONADO LA CANTIDAD DE.....** En este espacio se anotará con número y letra el impuesto del acreditamiento solicitado.

## CAPITULO V

### MARCO CONTABLE DE LOS ESTIMULOS FISCALES

#### 1.- OBJETIVOS

Toda organización requiere para una adecuada toma de decisiones de información completa y eficiente del resultado y manejo de sus operaciones, - por ello la preocupación de los empresarios ha sido durante mucho tiempo, contar con las herramientas e instrumentos apropiados para alcanzar cifras claras y precisas que reflejen la realidad de la entidad, dicha información deberá ser objetiva y confiable para que facilite su comprensión y al mismo tiempo agilice el cambio de directrices si hay que hacerlas.

La Contaduría en su carácter de disciplina social se fundamenta en una teoría específica y a través de un proceso, obtiene y comprueba información financiera sobre las transacciones celebradas por entidades económicas, además contiene un conjunto de principios, reglas, criterios, postulados, normas, procedimientos, métodos, técnicas, instrumentos y terminología que rigen su estudio y ejercicio, satisfaciendo de esta manera necesidades sociales.

Por tanto en el presente capítulo se analizarán los pormenores en la ubicación de los Estímulos Fiscales, en el contexto contable, examinando razonablemente su mejor control, su contabilización y su interpretación correcta, sustentándose en fundamentos bien estudiados y que faciliten su interpretación.

#### 2.- Papel del Licenciado en Contaduría.

El licenciado en Contaduría, es el profesional que tiene un conjunto de conocimientos adquiridos y ejercidos de una manera metódica, racional y objetiva sobre el área contable, con el propósito de satisfacer necesidades de información y siempre en busca de la verdad.

Su papel es fundamental en el desarrollo de las transacciones de las entidades, ya que durante se preparación académica obtiene los conocimientos suficientes para encarar las situaciones económicas y financieras que se le presenten durante su ejercicio profesional.



Los estímulos fiscales amplían la actuación y actualización del Licenciado en Contaduría, por que con esta innovación se requiere de un profundo análisis permanente que contemple todas y cada una de sus características, por tales circunstancias es el profesional que debe formular e implantar modelos o diseños financieros que bien fundamentados y apegados a los lineamientos establecidos por el estado proporcionen los máximos beneficios a la organización y aprovechen plenamente este conjunto de disposiciones establecidas para el fomento industrial.

El Licenciado en Contaduría tendrá que ser capaz de decidir a través de sus raciocinios, que alternativas son las más convenientes, hará la función de intermediario entre su organización y las instituciones autorizadas para el otorgamiento de los estímulos, estará obligado a enterarse de la documentación, de los requisitos y de la reglamentación que se utilice en el momento de la concesión del incentivo, así como de los controles y registros convencionales.

### 3.- Tratamiento Contable

#### 3.1.- Finalidades

El objetivo principal, es conocer las mecánicas contables, desde la concepción del estímulo hasta su presentación en los Estados de Posición Financiera y en la Declaración anual. Analizar los diferentes criterios del tratamiento contable y determinar el más adecuado atendiendo a las características de la entidad.

El diseño contable más apropiado y que reúna sintéticamente la estructura de los estímulos fiscales, le corresponde al Licenciado en Contaduría elaborarlo.

#### 3.2.- Circular No. 15 de la Comisión de Principios de Contabilidad (16 de febrero de 1981).

La obtención de CEPROFIS constituye una transacción distinta de aquella con la cual se les relaciona para efectos de su cuantificación. En efecto, la transacción de pago de sueldos que se realiza entre las empresas y sus trabajadores es distinta de la transacción de obtención del CEPROFI

por la creación de nuevos empleos que se realiza entre la empresa que los obtiene y la autoridad (SHYCP) que los otorga. En la misma forma, la transacción de efectuar una inversión en la construcción de un inmueble y/o en la adquisición de maquinaria, que se desarrolla entre la empresa y el constructor y/o el proveedor, es diferente de la transacción que se realiza entre la empresa y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conducente a la obtención del CEPROFI por la inversión. Por consiguiente siendo transacciones diferentes, su tratamiento contable debe decidirse en forma independiente.

La obtención de CEPROFI constituye una transacción totalmente consumada cuyos efectos son razonablemente irreversibles. Los requisitos que las empresas que obtienen CEPROFIS deben cumplir durante un plazo de cinco años, son inherentes a la premisa de la existencia de la entidad como negocio en marcha y/o constituyen ciertas restricciones sobre las cuales en todo caso, puede asumirse que la empresa tiene la intención de mantener su cumplimiento. Es decir, puede considerarse válidamente -salvo evidencia en contrario- que existe la certeza razonable de que la empresa ha obtenido un beneficio real al haberse hecho acreedora a recibir un CEPROFI.

El hecho de que el estímulo fiscal consista en un crédito que se puede utilizar para liquidar impuestos federales a cargo de la empresa beneficiada, podría utilizarse como elemento de juicio para registrar los CEPROFIS como una reducción de los impuestos que la empresa deje de pagar. Este tratamiento sería igual al que la Comisión de Principios de Contabilidad consideró para el crédito al Impuesto Sobre la Renta por inversión de maquinaria nueva. Sin embargo, en contra de esta posible alternativa, se encuentran las objeciones siguientes:

- a) El otorgamiento de los Estímulos Fiscales a través de CEPROFIS que puedan utilizarse para liquidar cualquier impuesto federal a cargo de la empresa, constituye simplemente un mecanismo de pago del estímulo.
- b) La posibilidad de registrar los CEPROFIS como una reducción de los impuestos que se liquidarán con los mismos, daría lugar a que se obtuviesen resultados diferentes dependiendo de los impuestos que se acreditasen. Efectivamente, por ejemplo, si se utilizaran para liquidar impuestos de importación de activos fijos o de inventarios, se registraría una reducción al costo de dichos bienes; si se destinara a liquidar el impuesto sobre la renta o el impuesto sobre remuneraciones pagadas, se

reducirá el cargo correspondiente a resultados, y así sucesivamente otras posibilidades que podrían presentarse.

En vista de lo anterior, es evidente que este procedimiento no resulta adecuado, como lo fue en el caso del crédito al impuesto sobre la renta por inversión en maquinaria nueva.

Por lo que respecta a los CEPROFIS obtenidos como consecuencia de generación de empleos, representan un beneficio recibido como compensación a los costos erogados por la empresa por la generación de nuevos empleos o establecimiento de turnos adicionales de trabajo. Su registro contable debe efectuarse aplicándolos al resultado del ejercicio. Es conveniente que la aplicación a resultados se haga a través de una cuenta de ingresos, ya que si la aplicación se hace contra los costos por concepto de sueldos, se puede distorsionar la comparabilidad de las cifras relativas en informaciones referidas a varios períodos.

En el caso de los estímulos obtenidos como consecuencia de inversiones en inmuebles, maquinaria y equipo, el hecho de que se cuantifique sobre la base del monto de dichas inversiones podría adoptarse como elemento de juicio para apoyar su tratamiento contable considerándolos como una reducción del costo de dichos activos, sin embargo, como elemento de juicio para normar el criterio de seguir en este caso, deben tomarse en cuenta también los elementos siguientes:

a) Vivimos en un entorno económico inflacionario y nuestros pronunciamientos profesionales han reconocido y recomendado la conveniencia de que en los Estados Financieros, los activos fijos se presenten cuantificados sobre la base de su valor neto de reposición, sustituyendo la base del costo histórico.

b) Por su parte, la Comisión Nacional de Valores ha adoptado con carácter obligatorio, la misma práctica señalada en el párrafo que antecede.

En tales circunstancias el pretender registrar contablemente los CEPROFIS obtenidos como consecuencia de inversiones en activos fijos, acreditándolos al costo de dichos activos, presentaría los inconvenientes siguientes:

a) Si los CEPROFIS se aplican directamente al costo de los activos fijos, al revaluar tales activos a fin de presentarlos a su valor neto de repo-

sición, se eliminaría el efecto de dicha aplicación y se produciría un superavit por revaluación en el que quedaría incluido el importe de estímulo fiscal. Por su parte, los cargos por depreciación calculados sobre el valor revaluado de los activos, no sufrirían reducción alguna como consecuencia del CEPROFI. En resumen, el importe del estímulo se acreditaría directamente al Capital Contable, a través del superavit por revaluación sin reflejarlo en el Estado de Resultados.

Este procedimiento se considera inadecuado pues confundiría al usuario de los Estados Financieros al involucrar dentro del superavit por revaluación una partida de naturaleza diferente, y los resultados de la empresa no mostrarían beneficio alguno como consecuencia del CEPROFI.

Dado los inconvenientes del procedimiento anterior, se ha contemplado la posibilidad de darle una variante a este registro, acreditando los CEPROFIS obtenidos por inversión a una cuenta de créditos diferidos, la cual se amortizaría durante la vida probable de tales activos. Este procedimiento presenta también serios inconvenientes. Desvirtuaría la información relativa a la situación financiera, al presentar dentro del pasivo una partida que realmente no lo es, distorsionando a su vez, la relación pasivo/capital. En el Estado de Resultados se asociaría la amortización del crédito diferido expresado en unidades monetarias históricas con el cargo por depreciación expresado en unidades monetarias actuales, lo cual provocaría la distorsión de la información contenida en este estado (aspecto que precisamente se trata de corregir en la actualidad), además de que se reduciría sensiblemente el beneficio de los CEPROFIS en los resultados.

### 3.3.-. Comentarios

Por lo anteriormente expuesto, se considera que el procedimiento más adecuado para registrar contablemente los CEPROFIS obtenidos como consecuencia de inversiones en activos fijos, es el de reconocerlos como ingresos en el período en los que se tenga la certeza razonable de obtenerlos.

La presentación del ingreso derivado de los CEPROFIS en los Estados Financieros, debe hacerse revelando en forma apropiada su naturaleza, características y condiciones mediante las cuales se obtuvieron.

Existen dos recomendaciones de la Comisión de Principios de Contabilidad que son:

- I. La Comisión de Principios de Contabilidad considera que la obtención de CEPROFIS constituye una transacción totalmente consumada cuyos efectos son razonablemente irreversibles, Por consiguiente, puede considerarse válidamente -salvo evidencia en contrario- que las empresas que, al cumplir con los requisitos establecidos, tienen derecho a recibir un CEPROFI, obtienen en ese momento un beneficio real que debe ser reconocido como ingreso en los resultados del ejercicio.
  
- II. La presentación de los ingresos derivados de la obtención de estos -estímulos fiscales, deben hacerse en forma apropiada teniendo en cuenta que su naturaleza es distinta de la de los ingresos propios de la actividad de la empresa.

Debe revelarse en forma adecuada: el importe de los CEPROFIS recibidos y por recibir, las condiciones para su obtención, el tratamiento contable que se les dió y, en su caso, las contingencias por incumplimiento de los requisitos para su obtención.

#### 4.- Caso Práctico

##### 4.1.- Planteamiento

El caso práctico, contiene varias premisas y supuestos que muestran en forma clara y objetiva la conceptualización total de los Estímulos Fiscales, las cuales podemos resumir en la siguiente forma:

1. Dentro de las actividades industriales se localiza en primer término a la agroindustria, que a su vez contempla una serie de clasificaciones como es la de otros productos agroindustriales, dentro de la cual tenemos incluido el giro específico fabricación de partes y productos terminados de madera, en plantas industriales integradas al bos

que (1.1.3.3.), que es el que precisamente se eligió para el presente ejercicio práctico.

2. Dentro de la zona I-A en Nuevo León, Nuevo León, se localiza el Municipio de Linares el cual también fue seleccionado para efectos del caso práctico en estudio.

3. Dentro de las operaciones de la empresa industrial en estudio contenidas en el caso práctico tenemos las siguientes:

a) Se construye un edificio e instalaciones con un valor de - - - -  
\$ 40'000,000.00 (operación No. 2)

b) Se adquiere maquinaria y equipo por la cantidad neta de - - - -  
\$ 35'000,000.00 (operación No. 3)

La maquinaria se adquiere de la siguiente forma:

Con Registro en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFIN)	\$ 9'000,000.00
Con Registro y Programa en la (SECOFIN)	10'000,000.00
Sin registro (SECOFIN)	8'000,000.00
Importada	<u>8'000,000.00</u>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 35'000,000.00</b>
<b>15% I.V.A.</b>	<b><u>5'250,000.00</u></b>
<b>T O T A L</b>	<b><u>\$ 40'250,000.00</u></b>

4. Durante el período se generaron 300 empleos en las categorías siguientes:

Obreros	240
Empleados	40
Técnicos	<u>20</u>
	300

Con las consideraciones anteriores, se desarrollará detalladamente el registro y control adecuado de los estímulos fiscales, haciendo resaltar el tratamiento contable más funcional.

## 4.2. Determinación del importe de los Estímulos Fiscales

## 1) Por generación de empleos:

		% ESTIMULO	IMPORTE
Empleos generados	300		
Salario mínimo general	\$ 816.00		
	\$ 244,800.00		
Anual	365 días		
Total	\$ <u>89'352,000.00</u>	20%	\$ <u>17'870,000.00</u>

## 2) Por inversión en construcción de edificios e instalaciones

Importe	<u>40'000,000.00</u>	20%	<u>8'000,000.00</u>
---------	----------------------	-----	---------------------

## 3) Por adquisición de maquinaria

Con registro SEPAPIN	9'000,000.00	5%	450,000.00
Importada	8'000,000.00	5%	400,000.00
Con registro y programa SEPAPIN	10'000,000.00	15%	1'500,000.00
Sin registro	<u>8'000,000.00</u>	-0-	- 0 -
Total	<u>35'000,000.00</u>		<u>2'350,000.00</u>

T O T A L

\$ 28'220,000.00

### 4.3. Operaciones

(Cifras en Miles de Pesos).

- 1.- Inicio de operaciones con un capital de \$ 180'000.00 apertura de -  
cuenta bancaria.
- 2.- Se construye un edificio e instalaciones con un importe de \$ 40'000.00
- 3.- Se compra maquinaria y equipo por \$ 40'250.00 , el precio incluye el  
impuesto al valor agregado (IVA)
- 4.- Se adquiere materia prima por \$ 34'500.00, la cual le damos entrada  
a nuestro almacén, el precio incluye el IVA
- 5.- Se pagan diversos servicios como energía eléctrica, teléfono, etc.,  
que importan \$ 4'600.00 en los cuales incluye el IVA.
- 6.- Se pagan sueldos administrativos por la cantidad de \$ 8'000.00 y de  
mano de obra \$25'000.00 a los cuales se les retiene por concepto del  
impuesto sobre productos del trabajo (ISPT) la cantidad de \$ 1'800.00  
y por concepto de cuotas al seguro social la cantidad de \$ 2'000.00
- 7.- Los gastos de producción importan la cantidad de \$ 17'250,00 durante  
el período, en el importe incluye el IVA
- 8.- Realizamos ventas de \$ 126'500.00 en las que hay que separar el 15%  
de I.V.A., se deposita en bancos.

Se requiere:

- a) Calcular la depreciación correspondiente
- b) Determinar el costo de ventas
- c) Contabilizar el importe de los Estímulos Fiscales
- d) Asientos de pérdidas y ganancias y Estados Financieros Básicos



## .4.4. Asientos de Diario

(Cifras en Miles de Pesos)

C U E N T A S	DEBE	HABER
(1)		
Bancos	180'000.00	
Capital Social		180'000.00
(2)		
Edificio e Instalaciones	40'000.00	
Bancos		40'000.00
(3)		
Maquinaria y Equipo	35'000.00	
IVA Por Acreditar	5'250.00	
Bancos		40'250.00
(4)		
Almacén de Materias Primas	30'000.00	
IVA por Acreditar	4'500.00	
Bancos		34'500.00
(5)		
Gastos Generales	4'000.00	
IVA por Acreditar	600.00	
Bancos		4'600.00
(6)		
Gastos Generales	8'000.00	
Mano de Obra	25'000.00	
Impuestos y Cuotas por Pagar		3'800.00
ISPT	1'800.00	
IMSS	<u>2'000.00</u>	
Bancos		29'200.00

<u>C U E N T A S</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
(7)		
Gastos de Producción	15'000.00	
IVA por Acreditar	2'250.00	
Bancos		17'250.00
(8)		
Bancos	126'500.00	
Ventas		110'000.00
Impuesto y Cuotas por Pagar		16'500.00
IVA Por Pagar		
(9)		
Gastos Generales	2'000.00	
Depreciación Acumulada de Edificio e Instalaciones		2'000.00
(10)		
Gastos Generales	3'500.00	
Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo		3'500.00
(11)		
Producción en Proceso	30'000.00	
Almacén de materias primas		30'000.00
(12)		
Producción en Proceso	25'000.00	
Mano de Obra		25'000.00
(13)		
Producción en proceso	15'000.00	
Gastos de Producción		15'000.00

<u>C U E N T A S</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
(14)		
Almacén de artículos terminados	70'000.00	
Producción en proceso		70'000.00
(15)		
Costo de Ventas	70'000.00	
Almacén de Artículos Terminados		70'000.00
(16)		
Deudores Diversos	28'220.00	
Otros Ingresos		28'220.00
(17)		
Impuestos y cuotas por Pagar	12'600.00	
IVA Por Pagar		
IVA por Acreditar		12'600.00
(18)		
Asiento de Pérdidas y Ganancias		
Ventas	110'000.00	
Otros Ingresos	28'220.00	
Pérdidas y Ganancias	112'860.00	138'220.00
Gastos Generales		17'500.00
Costo de Ventas		70'000.00
ISR por Pagar		21'302.00
PTU por Pagar		4'058.00
(19)		
Pérdidas y Ganancias	25'360.00	
Resultado del ejercicio		25'360.00

4.5. Asientos de Mayor

(Cantidades en Miles de Pesos)

BANCOS		CAPITAL SOCIAL		EDIFICIO E INSTALACIONES	
1) 180'000.00	40'000.00 (2)		180'000.00 (1)	2) 40'000.00	
	40'250.00 (3)				
8) 126,500.00	34,500.00 (4)		180'000.00 (s)	s) 40'000.00	
	4'600.00 (5)				
	29'200.00 (6)				
	17'250.00 (7)				
306,500.00	165'800.00				
s) 140'700.00					

MAQUINARIA Y EQUIPO		IVA POR ACREDITAR		ALMACEN DE MATERIA PRIMA	
3) 35'000.00		3) 5'250.00	12'600.00 (17)	4) 30'000.00	30'000.00 (11)
		4) 4'500.00			
s) 35'000.00		5) 600.00			
		7) 2'250.00			
				30'000.00	30'000.00
		12'600.00	12'600.00		

GASTOS GENERALES		IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR		MANO DE OBRA	
5) 4'000.00	17'500.00 (18)	17) 12'600.00	1'800.00 (6)	6) 25'000.00	25'000.00 (12)
6) 8'000.00			2'000.00 (6)		
9) 2'000.00			6'500.00 (8)		
10) 3'500.00					
		12'600.00	20'300.00	25'000.00	25'000.00
17'500.00	17'500.00		7'700.00 (s)		

GASTOS DE PRODUCCION		VENTAS		DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICIO E INSTALACIONES	
7) 15'000.00	15'000.00 (13)				2'000.00 (9)
		18) 110'000.	110'000.00 (8)		2'000.00 (s)
15'000.00	15'000.00				
		110'000.	110'000.00		

**DEPRECIACION ACUMULADA  
MAQUINARIA Y EQUIPO**

10) 3'500.	
a) 3'500	

**PRODUCCION EN PROCESO**

11) 30'000	70'000 (14)
12) 25'000	
13) 15'000	
70'000	70'000

**ALMACEN DE ARTICULOS  
TERMINADOS**

14) 70'000	70'000 (15)
70'000	70'000

**COSTO DE VENTAS**

15) 70'000	70'000 (18)
70'000	70'000

**INGRESOS POR CEPROFIS**

18) 28'220	28'220 (16)
28'220	28'220

**DEUDORES DIVERSOS**

16) 28'220	
a) 28'220	

**PERDIDAS Y GANANCIAS**

18) 17'500	110'000 (18)
18) 70'000	28'220 (18)
18) 21'302	
18) 4'058	
19) 25'360	
a) 138'220	138'220 (a)

**RESULTADO DEL EJERCICIO**

25'360 (19)	
25'360 (a)	

**I.S.R. POR PAGAR**

21'302 (18)	
21'302 (a)	

**P.T.U. POR PAGAR**

4'058 (18)	
4'058 (18)	

## 4.6. Estado de Resultados

(Cantidades en Miles de Pesos)

VENTAS NETAS		\$ 110'000.00
OTROS INGRESOS		
POR CEPROFIS		<u>28'220.00</u>
TOTAL DE INGRESOS		138'220.00
COSTO DE VENTAS		<u>70'000.00</u>
UTILIDAD BRUTA		68'220.00
GASTOS GENERALES		<u>17'500.00</u>
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		50'720.00
I.S.R.	21'302.00	
P.T.U.	<u>4'058.00</u>	<u>25'360.00</u>
UTILIDAD NETA		<u>\$ 25'360.00</u>

## 4.7. Balance General

(Cantidades en Miles de Pesos)

A C T I V OA CORTO PLAZO

Bancos			140'700.00
CEPROFIS por aplicar			<u>28'220.00</u>
			168'920.00

EN INVERSIONES

Edificio e instalaciones	40'000.00		
Depreciación acumulada	<u>2'000.00</u>	38'000.00	
Maquinaria y equipo	35'000.00		
Depreciación acumulada	<u>3'500.00</u>	<u>31'500.00</u>	<u>69'500.00</u>
Suma el Activo			<u>\$ 238'420.00</u>

PASIVO Y CAPITALA CORTO PLAZO

Impuestos y cuotas por pagar (anexo 1)			7'700.00
I.S.R. por Pagar			21'302.00
P.T.U. por pagar			<u>4'058.00</u>
			33'060.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	180'000.00		
Resultado del Ejercicio	<u>25'360.00</u>		<u>205'360.00</u>
Suma el Pasivo y Capital			<u>\$ 238.420.00</u>

## 4.8. Forma de Acreditar el importe de los Estímulos Fiscales

(Cantidades en Miles de Pesos)

Impuestos a cargo de la empresa

## 1) Impuesto al Valor Agregado (IVA)

IVA por Pagar	16'500.00	
IVA por Acreditar	<u>12'600.00</u>	\$ 3'900.00

## 2) Impuesto Sobre Productos del Trabajo retenido al Personal (ISPT)

1'800.00

## 3) Impuesto anual al Ingreso de las Sociedades Mercantiles (ISR)

21'302.00

Total de Impuestos por pagar		\$ 27'002'00
------------------------------	--	--------------

Aplicación de los Estímulos Fiscales		<u>28'220.00</u>
--------------------------------------	--	------------------

Cantidad por aplicar en otros Impuestos		<u>\$ 1'218.00</u>
---	--	--------------------



#### 4.9 Evaluación de Resultados

Las cifras obtenidas en el caso práctico reflejan claramente los beneficios que otorga el Estado a través de los Estímulos Fiscales y aquellas entidades que incrementen nuestro nivel de industrialización y al mismo tiempo generen nuevos empleos, promoviendo de esta manera un desarrollo industrial más equilibrado:

En el punto 4.2 (pag. 157) se cuantifican detalladamente los Estímulos a que la empresa tiene derecho, los cuales podemos resumir en la siguiente forma:

1. Por generación de nuevos empleos	20%	\$ 17'870,000.00
2. Por construcción en edificio e instalaciones	20%	8'000,000.00
3. Por adquisición de maquinaria	5 y 15%	<u>2'350,000.00</u>
<b>Total de Estímulos Fiscales</b>		<b><u>\$ 28'220,000.00</u></b>

Y por otra parte en el punto 4.8 (pag. 166) se determinan los impuestos a cargo de la empresa, derivado de sus transacciones, las cuales son:

1. I.V.A. por pagar	3'900,000.00
2. I.S.P.T. retenido al personal	1'800,000.00
3. I.S.R. del ejercicio por pagar	<u>21'302,000.00</u>
<b>Total de Impuesto por Pagar</b>	<b><u>\$ 27'002,000.00</u></b>

Como podemos observar, al acreditar los Estímulos Fiscales contra estos Impuestos Federales a cargo de la empresa industrial, todavía quedaría pendiente de acreditar contra otros impuestos la cantidad de - - - - \$ 1'218,000.00 o bien hacerlos convertibles en efectivo, a través de una Institución Bancaria.

En el caso práctico, se presenta una alternativa más, la cual consiste en renunciar a los Estímulos Fiscales a que tenga derecho el interesado por la realización de inversiones en empresas industriales destinadas a iniciar o ampliar una actividad industrial prioritaria, el Estímulo en este caso será de un 80% del importe que resulte de aplicar sobre el salario mínimo general, multiplicado por el número de empleos generados directamente por la inversión. Aquí es donde deberá intervenir el Licenciado en Contaduría para valorar que alternativa es más conveniente y benéfica para la organización.

Las ventajas presentadas son de gran importancia para cualquier empresa que pueda gozar de estos beneficios, por tanto, es trascendental y bien positivo que sigan otorgando estos incentivos, por que de esta forma - todos salimos beneficiados (empresa, gobierno y particulares, etc.).

## CAPITULO VI

## PROYECCION DE LOS ESTIMULOS FISCALES

## 1. Expectativas

Se han enmarcado en forma clara y concreta las deficiencias que a lo largo de varias décadas han frenado el desenvolvimiento económico e industrial de México, se han creado políticas bien definidas alentando el avance generalizado del país, se han creado programas e instituciones - con el propósito de seguir adelante en nuestro proceso de autodeterminación, se han modificado e implantado nuevas disposiciones en materia administrativa, fiscal y legal para acelerar nuestro desarrollo. Pero ésto no es suficiente por el momento, en materia de estímulos fiscales en la actualidad no han tenido un encauzamiento adecuado, aunque hayan tenido auge en años anteriores, se necesita enfatizar determinadamente que en las futuras disposiciones se clasifique la importancia que brindan al desarrollo del país e implantar nuevos y mejores planes que estimulen los renglones industriales básicos y aquellos que también se determinen convenientes, mediante un paquete de incentivos fiscales que influyan en decisiones de inversión y sirvan también para reorientar - las directrices del país.

En países industrializados existen disposiciones que fomentan su desarrollo cada vez más, otorgando atractivos beneficios a los inversionistas. Por ello nuestro país en vías de desarrollo debe dar rienda suelta al fomento industrial y alcanzar de esta manera un equilibrio armónico más funcional.

El estado en el futuro deberá actuar inteligentemente a través de sus instituciones y organismos, diseñando sistemas y modelos que bien estructurados doten al sector privado y en general, de los elementos más congruentes con los intereses particulares generales.

Sólo de esta manera podemos enfrentar los disturbios y desequilibrios económicos.

## CONCLUSIONES

La situación actual del país es difícil y crítica, en la que la inflación, el desempleo, el desequilibrio en la balanza comercial, el endeudamiento exterior y la concentración industrial en determinadas zonas del país conforman el panorama tan serio que vivimos.

El Estado, a raíz de tal situación ha implantado medidas que favorezcan el desarrollo del país, dentro de ellas tenemos a los Estímulos Fiscales como instrumento de desarrollo los cuales atraen y motivan a los inversionistas a aquellos renglones importantes de nuestra economía.

Con el otorgamiento de este paquete de incentivos el inversionista tiene la facilidad de hacerse acreedor al Estímulo Fiscal a través de un documento oficial llamado CEPROFI, en el que se consignan detalladamente los datos que dieron origen al Estímulo y podrá acreditarlo contra Impuestos Federales a su cargo.

La parte operativa para el otorgamiento y la correcta aplicación de los Estímulos Fiscales le corresponde al Licenciado en Contaduría, tendrá que apegarse a los lineamientos que establece la doctrina contable, obteniendo de esta manera los máximos beneficios y participando en el desenvolvimiento del país.

Analizando la trayectoria y desenvolvimiento del presente trabajo, podemos decir que con la implantación de Estímulos Fiscales a la industria impulsa y fomenta de manera decisiva el desarrollo del país.

SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS

ABREVIATURA	DESCRIPCION
CEPROFI	Certificado de Promoción Fiscal
SHyCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SECOFIN	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
LIVA	Ley Del Impuesto al Valor Agregado
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta
CFF	Código Fiscal de la Federación
RISR	Reglamento del Impuesto Sobre la Renta
PNDI	Plan Nacional de Desarrollo Industrial
PNDU	Plan Nacional de Desarrollo Urbano
D.O.F.	Diario Oficial de la Federación
L.C.	Licenciado en Contaduría
S.P.P.	Secretaría de Programación y Presupuesto
I.S.P.T.	Impuesto Sobre Productos del Trabajo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
P.T.U.	Participación de los Trabajadores en las Utilida des
S.M.G.	Salario Mínimo General

## B I B L I O G R A F I A

Diario Oficial de la Federación. Órgano Constitucional de los Estados -  
Unidos Mexicanos.

Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior (1984-1988)  
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. S.P.P. Publicaciones.

Plan Nacional de Desarrollo (1976-1982). Poder Ejecutivo Federal. Talle-  
res Gráficos de la Nación.

Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988). Poder Ejecutivo Federal. Talle-  
res Gráficos de la Nación.

Estímulos Fiscales, Compilación. Editorial Themis.

Compilación Fiscal. Ediciones DOFISCAL editores 1984.

Compilación Fiscal. Ediciones DOFISCAL editores 1985

Elizondo López, Arturo. La Investigación Contable. Editorial ECASA. 1980.

Leginforme. Publicaciones Mensuales, enero 1985. Ediciones México Fiscal.

Circular No. 6 de la Comisión de Principios de Contabilidad, 27 junio  
1978.

Bazán Espinoza, Fernando. Tesis Estímulos Fiscales. UNAM 1972.

T. Salcedo, Jesús. Tesis Estímulos Fiscales. UNAM 1971

Gutiérrez García, Carlos. Tesis Estímulos Fiscales. UNAM 1976.

Valenzuela Martínez, Miguel. Tesis Estímulos Fiscales. UNAM 1976.

Ramírez Pérez, Francisco Javier. Tesis Estímulos Fiscales para el Fomen-  
to del Empleo y la Inversión en Actividades Industriales. UNAM 1982.